

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 186
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 11 de octubre de 2005

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Martes 11 de octubre de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; MSc. Ricardo F. Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, Lic. y Sub. Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; MSc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Abog. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; como Suplente Designado. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Lic. Rosa María Trimarchi, Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dr. Roberto Coleman, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Jorge Sierra y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como representantes suplentes** asistieron: la MSc. Eugenia Rosa Alvarenga y el Dr. Gustavo Adolfo Vallejo. **Como invitados especiales asistieron:** Lic. y Padre Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Dra. Annarela Vélez O. de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC; MSc. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; MAE. Armando Enamorado y MSc. Gloria Marina Ochoa, Rector y Directora de Postgrados respectivamente de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Fernando E. Ferrera, Vice-Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; MAE. Román Valladares, Presidente Directivo Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Abog. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Blanca López de Fúnes, como Suplente Designada de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Cnel. Martín Rodríguez B., Capitán Cristóbal Romero B., Te/Cnel. Carlos Lanza, Teniente Victoria Zelaya y la Periodista Francy Aguilar Torres, representantes respectivamente de las Fuerzas Armadas de Honduras, FFAA. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal; MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Duarte, Asistente de Dirección, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, P.M. Julia Francibel Sierra, Secret. y Bach. Edna E. Berrios I., Bach. Marlon E. Torres de la Secretaría del Consejo. **Con excusa** Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Abog. María A. Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Dra. Flor de María Castillo Ch., Directora de Dirección de Desarrollo Estudiantil-DIDE, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presentes los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente por Ley, Dr. Francisco Dubón Paz, abrió la Sesión a las Diez con treinta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Sr. Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda la que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior Acta No. 185 ordinaria.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología Empresarial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
7. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
8. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
9. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Logística, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
10. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.
11. Presentación del Dictamen No. 337-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-328-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
12. Presentación del Dictamen No. 338-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-331-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el

Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

13. Presentación del Dictamen No. 285-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-323-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
14. Presentación del Dictamen No. 296-168-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-330-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento del Programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
15. Presentación del Dictamen No. 277-165-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-334-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
16. Presentación del Dictamen No. 332-177-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-333-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
17. Presentación del Dictamen No. 335-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-332-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
18. Presentación del Dictamen No. 281-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-329-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Funcionamiento del Programa de Postgrado de Ingeniería Económica y Financiera, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
19. Presentación de la propuesta del Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior para Reformar los Artículos 66 y 67 de las Normas Académicas de El Nivel relacionados a los períodos académicos.
20. Iniciativa de la Dirección de Educación Superior para que se Reglamente la autorización del funcionamiento en el país de ofertas académicas provenientes de Universidades Extranjeras bajo diferentes modalidades.
21. Nombramiento de Comisión para elaborar los criterios y estándares para el funcionamiento de programas de Educación Superior a distancia.
22. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social, en el Estadio

Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

23. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
24. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
25. Varios.
 - Establecimiento de fecha para que la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior para elaborar la propuesta de Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras, realice la redacción final de la misma, con base a la normativa del Consejo Centroamericano de Acreditación, CCA.
26. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR ACTA No. 185 ORDINARIA.

El Acta No. 185 Ordinaria fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 11 de octubre de 2005, enviada por el Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que comunica que a la fecha Honduras es miembro, a través de la Red Clara, y en la que han logrado en este tiempo una vinculación muy fuerte con la Red de Internet2 de la comunidad Económica Europea, a tal punto que ellos están financiando el 80% de los costos de conectividad para los países miembros de la Red CLARA. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el pasado mes abril organizó una reunión plenaria donde participaron los distinguidos señores Rectores de 14 universidades de todo el país, el excelentísimo señor Vicepresidente de la República, el Ingeniero Don Vicente William en su calidad de Ministro Comisionado del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), el señor Representante de la Unión Interamericana de Telecomunicaciones (UIT), el Representante de la Comisión de Telecomunicaciones de Centro América (COMTELCA), el señor Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y el señor Gerente de la compañía Hondureña de Telecomunicaciones Hondutel, y en el caso particular de la UNAH, tuvimos el honor de contar con la presencia del Rector Magnífico Abogado Don Guillermo Pérez Cadalso. En la que en dicha reunión se acordó conformar una red a la cual se le llamó: Red Hondureña de Universidades con Telecomunicaciones Avanzadas (RHUTA) en tal sentido se firmó una Carta de Intenciones para la constitución de la misma, en la cual todos los miembros dan su anuencia para que se formara la Red RHUTA. Continuando con el seguimiento a las actividades para la puesta en funcionamiento de esta red, y estando concientes de los altos beneficios, que traerá a los científicos, docentes y estudiantes del sistema de educación

- superior de Honduras han considerado a HONDUTEL, para que sea la encargada de dar conectividad a todas las universidades, y que el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) prosiga con la coordinación de la red, para que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, pueda dejar de ser la encargada de la coordinación técnica y administrativa, lo cual han venido realizando desde un inicio y que consideran haber cumplido a cabalidad con su objetivo de lograr la participación de Honduras en tan importante iniciativa. En tal sentido se estará conformando una junta directiva entre todas las organizaciones participantes para operar RUTHA y UNITEC ha considerado proponer la incorporación de la misma al Consejo de Educación Superior para que pueda formar parte en esta junta directiva por ser la institución responsable de organizar y supervisar las actividades y el quehacer de las universidades de nuestro país para lo cual, esperan contar con la anuencia de este honorable Consejo, en los próximos días estarán girando una invitación para una reunión en este sentido.
- b. Oficio Subdir-088-05, de fecha 11 de octubre de 2005, enviada por el Ing. Pablo Dubón Bardales, Subdirector Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, en la que confirma que en calidad de Designado Suplente asistirá a la reunión del Consejo de Educación Superior el Abog. Gerardo Salomón Tomé, Secretario general de la misma Institución.
 - c. Oficio RU No. 006-05, San Pedro Sula, de fecha 10 de octubre, 2005, enviada por la Lic. María Antonia F. De Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, en la que comunica que por motivos de encontrarse delicada de salud, no será posible que se presente a la reunión programada por Educación Superior, pero que en su representación asistirá la Lic. Blanca de Fúnes.
 - d. Oficio DIDE No. 174-05, de fecha 11 de octubre de 2005, enviada por la Dra. Flor de María Castillo Ch., Directora Dirección de Desarrollo Estudiantil-DIDE, en la que comunica muy respetuosamente que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior a celebrarse este día, ya que estará de viaje a la Ciudad de Guatemala a un Congreso de Farmacología y Terapéutica, coordinando un grupo de estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia.

SEXTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGIA EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, RAMON SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Licenciatura en Psicología

Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC.) **HECHOS:** La investigación realizada en el sector empresarial sirvió para constatar la demanda de psicólogos empresariales. Todos los consultados coincidieron en estimar la conveniencia de contar con profesionales especializados en Psicología Empresarial o Industrial, como muy importante. Para cuantificar tanto la existencia de profesionales de la Psicología Empresarial que actualmente laboran en Honduras, cuanto la demanda de ellos por parte de los empleadores se prepararon dos instrumentos de investigación: El primero para guiar entrevistas de funcionarios de un grupo de empresas líderes y el segundo para orientar la discusión en un grupo focal del COHEP. Se consultó al sector acerca de las posibilidades reales del empleo y autoempleo para los graduados de la Carrera de Licenciatura en Psicología Empresarial. Al efecto se pidió la opinión de la empresa privada, representada por miembros del COHEP, así como de la Fundación de Investigación de Exportación (FIDE), utilizando una guía de entrevistas en ambos casos. Estas entrevistas a los expertos en el sector permitieron redefinir el perfil profesional y configurar de manera más apropiada el pènsum correspondiente. La consulta al sector empresarial ayudó a determinar un conjunto de características y competencias deseables en los graduados de Psicología Empresarial. Entre ellas destacan la habilidad para resolver conflictos laborales, liderazgo, el conocimiento en administración y derecho laboral y su enfoque al desarrollo organizacional. En conclusión la opinión del sector empresarial contactado determina claramente la necesidad y conveniencias de contar con Psicólogos Empresariales como parte de la estrategia de mejoramiento institucional. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Licenciatura en Psicología Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Se Adjunta: * Diagnóstico, * Plan de Estudios, * Currículo Vitae, * Carta Poder. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre del 2005. Ramón Sánchez Borba. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1458-186-2005.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología Empresarial, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología Empresarial, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión

Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, **RAMON SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC.) **HECHOS:** La información recogida en la empresa privada acerca de los profesionales disponibles en el campo de las relaciones internacionales empresariales es poca y difusa. Esto es así porque aunque ya hay instituciones con amplia experiencia en los mercados internacionales, la situación que se confronta en la presente década es totalmente nueva. Administradores de Empresas, Economistas, Ingenieros Industriales, Abogados, y últimamente, profesionales de la Mercadotecnia han sido los encargados de los contactos con el sector externo, ya sea para negociar, ya sea para importar o bien para exportar. Con mucha frecuencia y, con lógica razón el sector externo empresarial ha sido parte de las funciones de las gerencias generales, y eventualmente de gerencias de mercadeo en las medianas y grandes empresas de Honduras. La oferta riesante de otras universidades nacionales en el campo de las relaciones internacionales, independientemente de su enfoque, así como la igualmente reciente oferta de UNITEC en el campo de la Mercadotecnia y Negocios Internacionales, tampoco permite detectar con seguridad cuantos de ellos están realmente encargados de las relaciones internacionales empresariales, ya que, al ser personal joven y recién graduado aun no ocupan puestos claramente especializados en esta materia. Lo anterior hace sino reafirmar la necesidad y conveniencia de contar con profesionales universitarios especializados en el campo de las Relaciones Empresariales. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Se Adjunta: * Diagnóstico, * Plan de

Estudios, * Currículo Vitae, * Carta Poder. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre del 2005. Ramón Sánchez Borba. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1459-186-2005.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, RAMON SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Ingeniería en Prevención de Riesgos de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC.) **HECHOS:** Actualmente el Empresario Hondureño ha actuado en relación a la prevención de riesgos, sin los conocimientos técnicos y legales correspondientes y es por ello que la organización cúpula ha impulsado una serie de encuentros con empresarios y dirigentes de las asociaciones miembros para establecer una política empresarial en esta materia, que esté de acuerdo con las normas internacionales y el momento de globalización que vive el mundo. El diagnóstico realizado por la Empresa Privada coincidente con la visión del BID sobre el área centroamericana indica la poca actividad que ha existido en Honduras en materia de prevención de riesgos. Los asuntos labores de las empresas nacionales se encargan, por lo general a una dirección de recursos

humanos o departamento de personal, siendo los psicólogos quienes generalmente ocupan la titularidad de estas dependencias. En algunas empresas de Tegucigalpa y San Pedro Sula existen Ingenieros Industriales a cargo de actividades que, a la postre, resultan preventivas, en el marco de programas de calidad de la empresa. Las investigaciones realizadas son concluyentes: No existen profesionales de la **INGENIERIA EN RIESGOS INDUSTRIALES**, que hayan sido identificados. Esto hace aun más perentoria la necesidad de esta carrera para atender tan importante necesidad de escala nacional. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Se Adjunta: * Diagnóstico, * Plan de Estudios, * Currículo Vitae, * Carta Poder. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre del 2005. Ramón Sánchez Borba. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1460-186-2005.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN GESTIÓN LOGÍSTICA DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo, **RAMON SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de Ingeniería en Gestión Logística de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC.) **HECHOS:** La optimización de la gestión, a través de métodos logísticos, se constituye en un plan que como su nombre lo indica, busca optimizar toda la cadena de abastecimiento, desde la materia prima hasta la comercialización final, consumida o cliente. Incluyendo allí compras y abastecimientos, inventarios, almacenamientos, transportes, distribución, comercialización, etc... Dentro de cada uno de éstos y en donde se aplique aparecerán respuestas a presupuesto, costos fijos y variables, gastos, contabilidad, cartera, inventarios de materia prima, productos de ensamble y producto terminado, aplicaciones sistematizadas, financiación de operaciones, procedimientos operativos y administrativos. El concepto fundamental de la logística, esta referido a la gerencia de la cadena de abastecimiento. La visión empresarial de que quienes participan en este proceso, es un flujo más rápido y que responda mejor, costando menos, en el recorrido de productores y comerciantes, tanto mayoristas como minoristas. Una cadena sin interrupciones, en la cual la información además de ser fundamental en todo proceso, fluye rápidamente y oportunamente a todas las partes involucradas, vía consumidor final. Los expertos en logística descubren la secuencia en la que un proyecto utilizará recursos particulares. Entonces, gestionan la forma de enviar los recursos de modo que lleguen en el momento que necesitan. Generalmente, estos planes utilizan un análisis de trayectoria crítica. Muchas organizaciones de transporte en Europa incluyen la palabra “logística” en el nombre de su compañía. Considerando lo anterior, UNITEC, como universidad que sigue los conocimientos y tendencias innovadoras a nivel nacional e internacional, se propone esta carrera para satisfacer anticipadamente la demanda de estos profesionales en el mercado laboral. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Logística de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Se Adjunta: * Diagnóstico, * Plan de Estudios, * Currículo Vitae, * Carta Poder. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre del 2005. Ramón Sánchez Borba. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1461-186-2005.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento

de la Carrera de Ingeniería en Gestión Logística, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Logística, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD HUMANA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SEGURIDAD HUMANA EN EL GRADO DE MAESTRIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL (ISEP).- SE PRESENTAN DOCUMENTOS. Señores Miembros del Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, **REYDILIO REYES SORTO**, mayor de edad, casado, hondureño por nacimiento, Abogado, con carnet número 02014 del ilustre Colegio de Abogados de Honduras, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfono número 229-09-40, correo electrónico Yeserso@yahoo.com, actuando en mi condición de **Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial** y por lo tanto como parte interesada institucional y profesionalmente y con las competencias para ello, según consta en la **Carta Poder** que obra en la Secretaría de ese organismo, por este acto comparezco ante vos **Honorable Consejo de Educación Superior** representando legalmente de oficio al **Instituto Superior de Educación Policial (ISEP)** que opera en **El Ocotal, Francisco Morazán.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central**, acción que se contrae a solicitar se apruebe a mi representado el **Plan de Estudios y el funcionamiento de la Carrera de Seguridad Humana en el Grado de maestría**, conforme a los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS Y CONSIDERACIONES:** I. El Instituto Superior de Educación Policial, es un Centro de Estudios del Nivel de Educación Superior, operando legalmente desde 1,996, mediante **Acuerdo Número 466-83-96, de ese Honorable Consejo de Educación Superior y registrado con el número RC-10-07-99, de fecha 9 de julio de 1,999**, como consta en el archivo de la Secretaría de ese organismo, de donde pido de ser necesario se certifique la documentación que corresponda y se precise. II. Que en observancia a lo dispuesto en el **artículo 51 de las Normas Académicas** que rigen el nivel de Educación Superior, el Instituto Superior de Educación Policial, tiene a su cargo por mandato del instrumento indicado una diversidad de campos y programas académicos dirigidos a la formación de profesionales, que es el motivo que impulsa la presente solicitud; así mismo en el diseño y elaboración del Plan de Estudios que nos ocupa se ha tenido especial cuidado en observar las disposiciones contenidas en los artículos 82 y 83 de las mencionadas normas.

III. **Con el Plan de Estudios de la Carrera de Seguridad Humana en el Grado de Maestría**, el Instituto Superior de Educación Policial, busca formar profesionales en el campo de la **Seguridad Humana**, con competencias para enfrentar los desafíos que presenta la sociedad contemporánea, contribuyendo así en la formación de recursos humanos de la más alta calidad en el campo de la **Seguridad Humana**, capaces de enfrentar diversas situaciones de riesgo social, creando una cultura de seguridad humana, mediante formación de competencias que permitan la solución de conflictos y la comprensión integral de los complejos problemas de seguridad en la sociedad contemporánea, así como crear los cuadros académicos de alto nivel con una sólida formación en el campo de la docencia, gestión estratégica y la investigación social que permita la toma de racionales decisiones en una sociedad democrática dentro de un **Estado de Derecho**, que constituyan una fuerza laboral innovadora y transformadora que beneficie las instituciones públicas y privadas, así como el servicio a que están avocadas, desde una visión integral de la realidad, en donde nos afanemos a trabajar por un mundo “**libre de temor**” y “**libre de necesidad**”.

IV. **La Carrera de Seguridad Humana en el Grado de Maestría**, identifica 5 dimensiones de la **Seguridad Humana** sobre los cuales se diseñó el **Plan de Estudios**, así: **Población y Desarrollo.- Equidad de Género.- Derechos Humanos.- Equidad y Educación y Criminología.-** Todo ello responderá a la demanda que plantean nuestros propios egresados en **Ciencias Policiales**, para mejorar e innovar los servicios policiales que se brindan a la **Comunidad Nacional**, así como aquella otra población proveniente de otras **Universidades Nacionales o Extranjeras, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio Público, de la Corte Suprema de Justicia, de Organismos Internacionales, de las ONGs Nacionales e Internacionales**, asumiendo que hay una necesidad creciente de profesionales en este campo de la **Seguridad Humana** que desde una perspectiva interdisciplinaria y sistemática, dará respuesta a las nuevas demandas que engendra este nuevo campo profesional, único en **América Latina**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Me sirven de Fundamentos de Derecho las disposiciones siguientes: **artículo 80 y demás aplicables de la Constitución Política de la República, artículos 17 letra (ch), 24 letra (c) de la Ley de Educación Superior, artículo 30, 54, 55, 57, 60, letra (a) y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo, artículos 51, 55, 56, 82, 83, 85 y demás aplicables de las Normas Académicas de Educación Superior.**

PETICIÓN: Por lo expuesto y con el debido respeto al **Honorable Consejo de Educación Superior PIDO:** Admitir el presente escrito, junto a los documentos que acompaño, darles el trámite legal turnándolos a los organismos pertinentes y oídos sus opiniones científicas y técnicas, resuelva aprobando el **Plan de Estudios de la Carrera de Seguridad Humana en el Grado de Maestría**, se inscriba en el registro respectivo, se autorice su implementación y desarrollo, ordenando que la resolución tenga la característica de ser de ejecución inmediata y finalmente se me extienda la **Certificación** de la decisión que profiriereis.

Campus Universitario-ISEP.- El Ocotil F.M.- Comayagüela, M.D.C., 5 de Octubre 2,005. Abogado Reydilio Reyes Sorto, Secretario General, ISEP y Apoderado Legal. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1462-186-2005.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de

conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Seguridad Humana, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 337-178-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-328-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO, EN EL GRADO DE MAESTRIA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 337-178-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1442-184-2005, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Extraordinaria No. 184 de fecha Martes 23 de Agosto de 2005, y teniendo a la vista la Solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. El Consejo Técnico Consultivo, en sesión No. 177 de fecha 30 de agosto de 2005, conoció y discutió las observaciones presentadas por los centros de Educación Superior y resolvió hacerlas del conocimiento de los responsables del Programa para su respectivo cumplimiento. 2. En esta fecha ha conocido informe de cumplimiento de las observaciones realizadas a Plan de Estudios y Diagnóstico de la carrera de Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría, por los responsables del proyecto en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 3. Los representantes de los Centros de Educación Superior que presentaron observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, están conformes con el cumplimiento de las observaciones mencionadas. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2005. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRIA, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. OR-DES-328-10-2005

I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado Derechos Humanos y Desarrollo, en el grado de Maestría y aprobación del plan de estudios presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión de los Miembros del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1442-184-2005 del 23 de agosto 2005, emitido por el Consejo de Educación Superior, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Se completaron los datos de la portada
2. En la Tabla de Contenidos se precisaron número de páginas.
3. En los Datos Generales del Programa de Postgrado se precisó la duración de los estudios, el grado académico, la fecha de creación del Programa de Postgrado y aprobación del plan de estudios.
4. En el Listado de Asignaturas, Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y Flujograma se completó el nombre de algunas asignaturas y se agregaron las unidades valorativas.
5. Se reformuló la gráfica del Flujograma
6. Descripción Mínima de Asignaturas. Se redactaron objetivos de aprendizaje para que existiera congruencia con la doctrina pedagógica.
7. Se fortaleció la Doctrina pedagógica, presentando una descripción del modelo de enseñanza-aprendizaje que se seguirá en el Programa de Postgrado.

IV. DIAGNOSTICO Y HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES A DOCENTES Se recibió el Diagnóstico que fundamenta la creación del Programa de Postgrado al que no se le hizo observaciones. También se recibieron las Hojas de Vida Académica.

V. CONCLUSIONES

1. Los diferentes componentes del Plan de Estudios del Programa de Postgrado Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudios del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.
2. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las recomendaciones y observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo.

VI. RECOMENDACIÓN Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado Derechos Humanos y Desarrollo en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 4 de octubre de 2005

ABEL OBANDO MOTIÑO
DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR LSIF/CELESTE.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1463-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1442-184-2005, de fecha 23 de

agosto de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 337-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-328-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 337-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-328-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 338-178-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-331-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 338-178-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1445-185-2005, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.185 de fecha 23 de septiembre de 2005, y teniendo a la vista la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** Términos Generales: 1. La propuesta es clara en relación a la necesidad de formar personal calificado en el área de alimentos y bebidas, pues en la actualidad se contrata personal de bajo nivel educativo y con salarios no competitivos. 2. Es interesante que esta iniciativa para la Región Centroamericana realice en Honduras el Proyecto Piloto, de formación de mandos intermedios que se integren al campo laboral de este sector, como jefes y/o chef del área de alimentos y bebidas y que desarrollarán competencias tanto

de ejecutores en producción culinaria y en área de servicio como de administradores. 3. Con la implementación de esta carrera se pretende optimizar los recursos existentes en el país y las alianzas internacionales como ser: a. Instalaciones del Hotel Escuela Madrid b. Personal Docente de la UNAH: c. Escuela Regional de Hotelería y Turismo “Paúl Augier” de Francia, d. Instituto Hondureño de Turismo, e. Instituto Nacional de Formación Profesional. f. Elevar los niveles de competitividad en el área de alimentos y bebidas. g. Formar personal calificado en el área. h. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país. 4. Se recomienda separar la información del Plan de Estudio en los siguientes apartados: 1. Antecedentes 2. Justificación 3. Capacidad instalada 4. Inventario de recurso esto con miras a mejorar la compresión del documento. 5. En la información planteada en al página 19 se plantea que en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán existe la Orientación en Tecnología de Alimentos en la carrera de Educación Técnica para el Hogar, lo cual de acuerdo a la realidad debería de leerse Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición. Plan de Estudios: 1. Incluir en el flujograma el código de la asignatura, y las unidades valorativas 2. Plantear los objetivos de cada asignatura en verbos infinitivos 3. Los contenidos definirlos en numerales 4. Reformular los objetivos de cada asignatura ya que se plantean como actividades específicas y no objetivos de asignatura. Datos Generales: Pág. 3: * Falta el código de la carrera, * Alinear la columna derecha, * Duración: especificar la duración de cada período académico, * En los requisitos de ingresos deberá incluirse: “No tener antecedentes penales”, ya que el egresado trabajará con personas que demandan alta seguridad, * Cambiar fecha. Pág. 5: * Arreglar espacio entre párrafo, * Mejorar párrafo o agregar un resumen de la carrera que incluya metodología de enseñanza, unidades valorativas: prácticas y/o teóricas, * Mencionar las áreas de enfoque del Plan de Estudios. Pág. 6: * Corregir error párrafo 4, tercera línea un por una, * Corregir error párrafo 5, primer renglón falta la palabra que. Pág. 7: * Alinear párrafo inicial. Pág. 13: * Habilidades inciso 5, el párrafo queda inconcluso. Pág. 14: * Entre inciso 10 y 11 falta espacio, * Inciso 3 corregir la palabra atraves por a través. Pág. 15: * Parece repetitivo los objetivos generales 2, 3 y 4, * Objetivos Específicos: * Incluir el conocimiento de los peligros biológicos, físicos y químicos que conlleva el manejo y preparación de alimentos. * Incluir los principios que rigen el buen manejo de las primas a ser utilizadas en la fabricación de alimentos. * Conocer requerimientos técnicos de equipo e instalaciones usadas en una cocina hotelera. * Formación Ética en la elaboración, conservación y entrega de los alimentos. Pág. 17: * Cuarto período alinear los títulos de clases a la izquierda e igual en la pág. 18. Pág. 20: * Corregir fecha, 2005. Flujograma: Falta incorporar código y unidades valorativas por asignatura. En los programas de las clases falta mencionar las evaluaciones formativas. Pág. 29-36: * Comenzar con los nombres de los cursos o asignaturas y después las observaciones. Pág. 35: * Falta incluir en los objetivos y contenidos de las asignaturas las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y los POE’S (Procedimientos Operacionales y Estándares de Sanitización.) En general: * Falta incluir en las asignaturas: * El manejo de los reclamos del cliente. * Procedimiento de primeros auxilios y manejo de intoxicaciones. * Medidas de emergencias en caso de desastres naturales y accidentes. * Descripción de los códigos de las asignaturas. * Uniformizar criterios de enumeración de cuadros con párrafos e incisos. * Incluir una asignatura de Ciencia de los Alimentos que aborde temas sobre cambios de las propiedades de los aceites después de las frituras y otros usos, conservación de las vitaminas, proteínas, otros de las frutas y verduras, carnes y productos lácteos destinados a la elaboración de alimentos, tipos de azúcares, entre otros.

RECOMENDACIONES Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Responsabilizar a la Dirección de Educación Superior para que exija el cumplimiento de las observaciones anteriormente descritas, previo registro del Plan respectivo. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2005. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. OR-DES-331-10-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación de la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la aprobación del Plan de Estudios. Esta carrera se desarrollará en cooperación con el Hotel-Escuela Madrid Hem y la Escuela Hotelera “Paul Augier” de Francia, según Acta No. 23 del 12 de agosto del 2005 celebrada en sesión ordinaria por los miembros de la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1445-185-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior el 23 de agosto del 2005, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL PLAN DE ESTUDIOS A.** Propuesta de creación de la carrera. Se aceptó la propuesta presentada B. Al plan de estudios 1. En la portada y contraportada se escribió correctamente el nombre de la carrera y se agregó el respectivo código, también se corrigió el nombre de la unidad responsable. - En la página No. 1 se sustituyó el nombre Ministros por Secretarios en atención a la Ley General de la Administración Pública. 2. Datos Generales Se hicieron las siguientes correcciones: 2.1 Escribir el nombre correcto de la carrera y código respectivo. 2.2 En los requisitos de admisión se estableció la presentación original y fotocopia del título, así también los estudios realizados en el extranjero deben acreditar acuerdo de reconocimiento de estudios extendido por la Secretaría de Educación. 2.3 Indicar duración de 18 semanas, correspondiente a los 5 períodos. 2.4 Se hicieron correcciones de redacción en los requisitos de ingreso. 2.5 Se indicó la fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios. 3. Perfil Profesional En el apartado Habilidades se mejoró la redacción. 4. Listado de Asignaturas Se completó el nombre de la asignatura EE-101 Español General, indicada en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, Flujograma y Descripción Mínima de Asignaturas. 5. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Se estableció el número total de unidades valorativas en relación a las horas teóricas y prácticas semanales indicadas en el plan de estudios de conformidad al artículo 60 de las Normas Académicas de la Educación Superior en cuanto a que la unidad valorativa en laboratorio, taller,

seminario, trabajo de campo y otras deberá representar tres (3) horas de labor académica en igual período. 6. Organización de la carrera Se mejoró la redacción. 7. Flujograma Se hizo corrección en cuanto a la indicación de los períodos académicos y códigos de las asignaturas y se acentuó las palabras que no tenían la tilde. 8. Requisitos de Graduación Se realizó la separación de los requisitos administrativos y los requisitos académicos. 9. Asignaturas que pueden ser ofrecidas en períodos intensivos Se enlistó las asignaturas con su correspondiente código que se puedan aprobar en períodos intensivos. IV. **CONCLUSIONES 1.** Los diferentes componentes del Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las recomendaciones y observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. V. **RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 6 de octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** MIDA/CELESTE.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1464-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1445-185-2005, de fecha 23 de septiembre de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 338-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-331-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 338-178-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-331-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de

la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 285-166-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-323-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 285-166-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1258-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I. EN LO REFERENTE AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD a.** Para demostrar la segunda hipótesis del estudio se deben establecer indicadores apropiados que realmente midan la rentabilidad del proyecto de apertura de la carrera, hallazgos resultantes de la investigación no lo demuestran ya que no determinan la rentabilidad. Es necesario establecer costos de la fase de ejecución y de operación. **II. EN LO REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS a.** Las asignaturas mantienen una relación secuencial coherente con el objetivo general, los objetivos específicos y el perfil profesional del egresado de dicha carrera. Los contenidos descritos en cada una de las asignaturas, integra conocimientos multidisciplinarios que le permitirán a quienes elijan estudiar esta carrera desarrollar potencialidades en el área comercial y de negocios, económicas, administrativas y contables, formándolo por tanto, como un recurso humano capaz para desempeñar diferentes roles que le permitieran insertarse eficientemente en el mercado laboral, tanto para el sector privado como público. **b.** Se sugiere que en el primer bloque en Administración de Recursos Humanos I, se debe incluir temáticas sobre el subsistema de mantenimiento como la administración de salarios y planes de beneficios sociales, además temas del subsistema de control como las auditorías de recursos humanos. **c.** Para lograr un mejor cumplimiento de lo expresado en la sección V. 2 de los Objetivos Específicos, especialmente primero, segundo y quinto objetivos, se recomienda incluir en el flujo del plan de estudios en el II bloque las asignaturas de Economía Nacional o Realidad Nacional y Política Económica y de Negocios, para situar al estudiante en el contexto nacional económico, con el fin de que el futuro profesional conozca enfoques e instrumentos de la economía nacional que le permitirán hacer propuestas de negocios y de proyectos viables ante las políticas económicas y de desarrollo nacionales e integrarlas al ámbito regional e internacional. **d.** En la asignatura Elaboración y Evaluación de Proyectos, para cubrir totalmente el objetivo en cuanto a capacitar al estudiante para elaborar estudios a nivel

de factibilidad, faltaría incluir temas relacionados específicamente con el estudio de mercado de un proyecto, ya que el contenido descrito para mercadotecnia I y II no incluyen temas para la determinación de demanda potencial o insatisfecha, participación del proyecto en el mercadeo, métodos para la determinación de precios, temas de evaluación económica y social y de evaluación de impacto ambiental. e. En Administración de Operaciones I para completar el rol ocupacional No. 2, se recomienda incluir temas de gestión de calidad total en la empresa, reingeniería y rediseño de procesos. f. Se sugiere revisar los contenidos de Administración de Operaciones III, ya que los numerales 3.1, 3.2, y 3.4 incluyen temas que son parte del contenido de las asignaturas de Administración de Recursos I y II. g. La asignatura MAE-0502 Matemáticas II por su contenido debería llamarse matemáticas Financiera I. h. En el contenido de Contabilidad General se sugiere eliminar el numeral 13 debido a que este se aborda en el numeral 14 (Estados Financieros). Consideramos que debe revisarse el requisito de esta asignatura, pues más bien debería de ser MAE-0502. Matemáticas II. i. En la descripción mínima de la asignatura CCE-0802 Contabilidad Intermedia I, se sugiere que debería eliminarse el I, puesto que no existe otra asignatura que sea Contabilidad Intermedia II. De igual forma recomendamos revisar los contenidos contemplados, sobretodo los numerales 14 y 15, creemos que estos corresponden a Administración Financiera. j. La Asignatura MEE-0701 debe llamársele Microeconomía I y a la MIE-1603 Microeconomía II, lo mismo se sugiere para las macroeconomías. k. Debe revisarse el nombre de la TDE-1602, ya que este no va en concordancia con el contenido propuesto, más parece una matemáticas financiera. l. Se considera que las materias están sobrecargadas en cuanto a los temas de contenido y con un período de 15 semanas de clases, será casi imposible que se cubran, además de que los requisitos en flujograma no están bien definidos y no demuestran una lógica en base a los conocimientos previos que se necesitan para la siguiente asignatura. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Tegucigalpa M.D.C. 7 de octubre de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. OR-DES-323-10-2005

I. INTRODUCCIÓN La Dirección de Educación Superior emite la presente opinión razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras, llevo a cabo la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como

antecedente el Acuerdo No. 1258-172-2004 del 9 de julio del 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. III. **CONSULTA CON LA UNIDAD ACADEMICA** Mediante el Oficio No. 269-DITE-DES del 19 de julio del 2004, el Director de Educación Superior solicitó opinión a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta unidad dio opinión favorable. IV. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL PLAN DE ESTUDIOS** A. Al Diagnóstico Se aceptó el diagnóstico B. Al plan de estudios En la portada y contraportada se escribió completamente el nombre de la carrera y se actualizó la fecha a 2005. En Datos Generales de la carrera se completó el nombre de la carrera. En cuanto a los requisitos de admisión se precisó que los interesados deben presentar original y fotocopia del título, además que quienes realizaron estudios en el extranjero deben presentar el acuerdo de reconocimiento de estudios extendido por la Secretaría de Educación. Es importante hacer notar que el proyecto del plan de estudios tenía como duración dos años y medio y por recomendación de la Dirección de Educación Superior se amplió a cuatro años El perfil del profesional graduado se armonizó con la información obtenida en el diagnóstico. Se armonizaron los códigos de varias asignaturas, en el Listado de Asignaturas, la Distribución de Asignaturas en períodos académicos y en el Flujograma. La Descripción Mínima de Asignaturas se mejoró en lo siguiente: Se redactaron objetivos de aprendizaje. Se armonizó la evaluación con la metodología de enseñanza. La bibliografía se actualizó y se presentaron los datos bibliográficos haciendo mención de Autor. Edición. Lugar. Editorial y Fecha. V. **CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del diagnóstico y plan de estudios de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica de Honduras en el proceso de asesoría que se le dio aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia, las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. VI. **RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 4 de octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/CELESTE.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1465-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1258-172-2004, de fecha 9 de julio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 285-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-323-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de

Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 285-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-323-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 296-168-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-330-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO DE MAESTRIA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 296-168-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1278-173-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 173 de fecha 13 de agosto de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. En Sesión del Consejo Técnico Consultivo No. 167 de fecha 11 de noviembre de 2004, la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, presentaron observaciones a los documentos presentados para la creación del programa de Dirección de Recursos Humanos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. 2. Producto de la discusión de las observaciones presentadas, el Consejo Técnico Consultivo recomendó a los proponentes del programa incorporar las mismas a los documentos respectivos, y una vez enmendados éstos, fueran nuevamente al Seno del Consejo Técnico Consultivo para luego pronunciarse este órgano. 3. Los proponentes del programa en esta fecha presentaron los Planes enmendados. 4. El nuevo Plan de Estudios satisface los requerimientos de los miembros del Consejo Técnico Consultivo, en base a lo cual, recomiendan al Consejo de Educación Superior lo siguiente: **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento del programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad

Tecnológica de Honduras, UTH. Tegucigalpa, M.D.C, 02 de diciembre de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. OR-DES-330-10-2005

I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento del Programa de Postgrados de Dirección de Recursos Humanos en el grado de Maestría solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1278-173-2004 del 13 de agosto del 2004 emitido por el Consejo de Educación Superior donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. SOLICITUD DE OPINION A LA DIRECCION DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNAH** Se solicitó a esta Dirección opinión al respecto del Diagnóstico y Plan de Estudios, con oficio No. 329-DITE-DES del 6 de septiembre del 2004, quienes se pronunciaron mediante Oficio DSEP-083-05 del 17 de marzo del 2005, emitiendo observaciones y recomendaciones para el mejoramiento sobre todo del plan de estudios. Dichas observaciones fueron aplicadas por la Universidad Tecnológica de Honduras. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS** **1.** Al Diagnóstico En este documento se identificó la temática que abordará la Maestría y una mayor fundamentación para la creación del programa de Postgrado. Se adjuntó asimismo el instrumento de recolección de la información con preguntas mejor elaboradas que determinan la predilección para estudios en ésta área. **2.** Al plan de estudios a) Se modificó la fundamentación filosófica con un modelo pedagógico constructivista que no se había definido en el documento; por consiguiente se modificó los objetivos, la metodología, de enseñanza-aprendizaje y la evaluación de todas las asignaturas para hacerlas congruentes con el paradigma seleccionado; así como también se readecuó de nuevo las horas teóricas y prácticas cambiando el total de unidades valorativas de cada asignatura. b) Se conservó la forma de organizar los contenidos por asignaturas y no por módulos como se había presentado anteriormente. c) En la descripción mínima de las asignaturas que contemplan horas prácticas se amplió de 3 a 4 horas cumpliendo con el artículo 61 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en lo referente a la asignación de las unidades valorativas para los estudios de postgrados. d) Se cambió el nombre de la asignatura de Desarrollo de Habilidades Directivas a Liderazgo Empresarial que es un nombre más técnico y actual. e) Se agregó la asignatura Administración de las Organizaciones Modernas como materia fundamental para introducirse a otros conocimientos más avanzados de la maestría, que no se contemplaba en el documento en su primera versión. f) Se reordenaron los contenidos de las asignaturas Mercadotecnia Estratégica y Dirección Estratégica de manera que el peso académico de las mismas sea consistente con el número de unidades valorativas que se les asignó. g) Se tomó en consideración la propuesta de incluir Seminarios de Tesis y se agregó Tesis I y Tesis II con el objeto de que el

estudiante pueda aplicar los conocimientos que va adquiriendo en su proceso de formación. h) Se modificó de nuevo los contenidos de todas las asignaturas de manera que correspondan al nivel de postgrado. i) Se corrigió la bibliografía de cada asignatura tal como lo establecen los criterios de la APA. j) En la asignatura Organización y Legislación se agregó entre otros temas “Criterios y Políticas para la asignación de Salarios y Beneficios” en respuesta a la observación que se le hizo por parte del Consejo Técnico Consultivo que se incluyera una asignatura con el nombre de Valuación de Puestos, la temática se cubre con la asignatura citada. k) La Universidad Tecnológica de Honduras considera en mantener no un solo programa de maestría con 5 orientaciones tal y como se recomendó, en virtud que no es una maestría en Administración de Empresas con diferentes salidas, sino por el contrario son programas independientes cuyo tronco común hace énfasis en cada uno de los ejes asociados a la Dirección Empresarial, dando una salida de 8 asignaturas para cada una de las áreas. V. **CONCLUSIONES 1.** El Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Dirección de Recursos Humanos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. El Diagnóstico y Plan de Estudios están conforme a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Tecnológica de Honduras, en el proceso de Asesoría que se le dio, atendió debidamente las observaciones dadas al Diagnóstico y Plan de Estudios en referencia emitidas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. VI. **RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Dirección de Recursos Humanos en el Grado de Maestría así como el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 4 de octubre de 2005. **ABEL OBANDO MOTIÑO / DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SGM/CELESTE.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1466-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1278-173-2004, de fecha 13 de agosto de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 296-168-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-330-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 296-168-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-330-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad

Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 277-165-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-334-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DE LA CARRERA DE INGENIERIA TEXTIL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 277-165-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1253-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. En la página 3, presentan 197 U.V., en el listado de asignaturas página 17 a la 20 se presentan 189, en la distribución por períodos página 22 a 25 se presentan 194 y en el flujograma página 26 se presentan 193 U.V. 2. En la página 3, se presentan 60 asignaturas que no concuerda con el listado de asignaturas, la distribución por períodos y el flujograma. 3. Corregir los códigos de las asignaturas en el listado de asignaturas y en la distribución por períodos ya que algunos aparecen con letras minúsculas. Páginas 17 a la 25. 4. Corregir código de la asignatura de química industrial, páginas 19, 26, 119. 5. Se sugiere que la asignatura de inglés se presente como Inglés I en el I período e Inglés II en el tercer período. 6. Se sugiere que en el listado de asignaturas estas se agrupan por áreas. 7. Corregir el código de la asignatura Diseño y Análisis de Tejido II, no concuerda con las páginas 19, 25, 26 y 113. 8. Corregir el código de la asignatura Tecnología de las confecciones Textiles, no concuerda con las páginas 19, 25, 26 y 107. 9. Corregir el código de la asignatura Relaciones laborales I, no concuerda con las páginas 20, 25, 26 y 146. 10. Corregir en el área académica Estudios por Estudios, página 29. 11. Se sugiere eliminar del encabezado de los objetivos El estudiante será capaz de: páginas 27-152 o usarlos en todas las páginas desde 153-155. 12. En las páginas 4, 6 y 8, verificar algunos errores de acentuación, lo mismo que unificar la palabra *hondureño*, que es con minúscula. 13. Procurar transcribir la fuente de los datos estadísticos, a fin de ubicar la vigencia de los mismos (Págs. 6, 8 y 10.) 14. En el objetivo general, unificar mayúsculas y minúsculas para equilibrar el estilo de redacción. (p.16.) 15. No aparece el Proyecto de Graduación al final del Plan de Estudios. 16. La Asignatura de Español carece de bibliografía moderna. 17. La metodología de enseñanza y evaluación de la mayoría de las asignaturas es bastante tradicional, no está de acuerdo con lo que se plantea en el marco teórico de la carrera. 18. La bibliografía en general es bastante pobre. Hay asignaturas que solo tiene una única fuente de consulta. 19. Dado que en el perfil profesional se declara *sensibilidad humana, respecto por sus semejantes*, etc., sería bueno

considerar una asignatura con ese peso académico. 20. El estudio de factibilidad para la implementación de la carrera de Textil refleja la situación de demanda de la carrera por lo que justifica que la carrera se abra en la universidad. 21. En la página 3, inciso a, se lee “Presentar [...] debidamente autorizado por el consejo de Educación Superior” [...] Debería leerse **debidamente autorizado por el Ministerio de Educación**, ya que a éste le compete la acreditación de los Títulos del Nivel Medio. 22. En la página 13, apartado IV del Perfil Profesional, se manifiesta que el egresado “Dominará el método científico, podrá ser investigador, podrá ser **docente...**” Se debe leer... **podrá ser capacitador...** En vista que el Plan de Estudios no contempla el componente pedagógico, ni didáctico que forme al estudiante de esta carrera como docente. 23. Se recomienda elaborar un perfil con características más concretas, especialmente en la parte de formación y de desempeño, ya que la mayoría se refieren al aspecto Cívico Social. 24. En la página 16, apartado Objetivos de Plan de Estudios, en lo que se refiere al Objetivo General, la construcción del mismo, se asemeja más a una “Descripción – Justificación – Propósito de la Carrera”. Se sugiere revisarlo. 25. En el apartado a los Objetivos Específicos, todos los objetivos presentados son visiblemente generales en conductas y tiempo para lograr su alcance. Por ejemplo, “Tener un espíritu de crítica”, “... desarrollar la creatividad...” 26. En la página 26, el apartado V Flujograma, debe procurarse que las asignaturas y sus requisitos no se cambien en el listado de asignaturas y el flujograma. Por ejemplo, TCE – 1519 Tecnología de las Confecciones Textiles, el requisito es CTE – 1511 Control de Calidad Textil II, pero según en el Flujograma parece que el requisito fuese CTE – 1515 Control de Calidad Textil III. 27. En la página 65, en la descripción mínima de la asignatura ITE 1501 Introducción de Textil, se recomienda especificar sub temas describiéndolos de la misma forma en que se hizo en otras materias, con el objetivo de evitar la repetición de temáticas y dar claridad de cómo se desarrollarán. Por ejemplo, inciso 16. Confección... sobre qué?. De igual forma, verificar los términos “celulositas y proteinitas” los términos correctos son **celulósicas y proteínicas**. Se sugiere agregar la temática relacionada con las formas de construcción de géneros textiles. 28. Se recomienda separar las Prácticas de Laboratorio de las Visitas y/o Prácticas de Campo, especificando en estas últimas su duración. 29. No se observa una Práctica Profesional Terminal en el flujograma (Pág. 26), ni en la Descripción Mínima de las Asignaturas (Págs. 27 – 155), pero si se menciona dentro de los requisitos de graduación (Pág. 156). Se sugiere una descripción mínima de la Práctica Profesional, especificando código, créditos, requisitos, duración y posibles lugares para realizarla. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. San Pedro Sula, 31 de agosto de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA TEXTIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS. OR-DES-334-10-2005
INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de

dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1253-172-2004 del 9 de julio del 2004 emitido por el Consejo de Educación Superior donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.

SOLICITUD DE OPINION A LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAH Se solicitó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras opinión al respecto del Diagnóstico y Plan de Estudios, con oficio No. 264-DITE-DES del 19 de julio del 2004, quienes se pronunciaron mediante Oficio FI No. 310-2005 del 4 de agosto del 2005, emitiendo observaciones y recomendaciones para el mejoramiento sobre todo del plan de estudios. Dichas observaciones fueron aplicadas por la Universidad Tecnológica de Honduras.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS

A. AL DIAGNOSTICO El diagnóstico fue mejorado en un 100% ampliando la justificación de la apertura de la carrera, identificando el mercado ocupacional del Ingeniero Textil y sobre todo el Perfil Profesional que se requiere para que el sujeto desarrolle la capacidad en consonancia con la materia textil y el plan de estudios propuesto.

B. AL PLAN DE ESTUDIOS Al plan de estudios se le aplicaron las observaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior, entre otras las más destacables son:

1. Se incrementó en dos períodos académicos la carrera, cambiando de 10 períodos a 12 y se redistribuyó el número de asignaturas por períodos de 6 a 5, por lo tanto la carrera tendrá una duración de 4 años.
2. Se incrementó el número de unidades valorativas a 202 y disminuyó el número de asignaturas a 58, identificándose esto tanto en el Listado de Asignaturas, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y en el Flujograma.
3. Fueron redactados de nuevo los objetivos de cada una de las asignaturas en función del aprendizaje de los estudiantes.
4. Se mejoró la metodología de enseñanza-aprendizaje y de evaluación de todas las asignaturas de manera que coincidieran con el marco teórico de la carrera.
5. Se modificaron códigos de asignaturas, las asignaturas requisitos y las unidades valorativas (según horas teóricas y prácticas).
6. La bibliografía de cada asignatura fue descrita según los criterios de la APA.
7. Se aplicaron todas las observaciones que contenía tanto el Diagnóstico y el Plan de Estudios en el aspecto de forma de dichos documentos.

IV. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Observación # 20 No se especifica en los Recursos para la ejecución, los tipos de laboratorios con que cuenta la Universidad, en virtud, que esta Licenciatura requiere de mucha práctica en laboratorios especializados y dotados de maquinaria y equipo adecuado y específicos. Si se tiene convenios con fábricas, éstos deberán adjuntarse al plan de estudios.

Respuesta: En el apartado VI.3 Recursos para la ejecución, específicamente en la sección VI.3.1 Instalaciones Físicas, en las páginas 162 y 163, se establece que en la actualidad se cuenta con laboratorios de Computación, Física, Química y Electrónica para apoyar el desarrollo de las asignaturas que requieran de los mismos en los primeros 4 (cuatro) períodos del plan de estudios. Para las asignaturas profesionalizantes, que como bien se establece en la sección V.5 descripción mínima de asignaturas, tienen un componente práctico fuerte, se han establecido convenios

de cooperación con Instituciones de mucho prestigio en Latinoamérica en esta disciplina, como ser: La Escuela Superior de Ingeniería Textil del Instituto Politécnico Nacional de México (IPN) y la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Colombia en donde se establece la asesoría necesaria de parte de estas Instituciones para la implementación de los laboratorios requeridos con el suficiente tiempo de anticipación a su utilización (se adjunta a este documento copia de ambos convenios). Adicionalmente, en la actualidad se están haciendo las gestiones para suscribir convenios con empresas de la industria textilera para que nuestros estudiantes puedan realizar sus visitas sin ninguna dificultad.

Observación # 23 (f y g) f) El plan se orienta a sustituir las asignaturas de la carrera de Ingeniería Industrial por asignaturas específicas sobre Textiles, dejando a un lado la información gerencial, análisis y toma de Decisiones como Diseño, Plantas, Proyectos, Investigación de Operaciones, Diagnóstico Industrial, etc. Todo esto limitando el campo profesional. g) Esta carrera crearía una competencia directa entre los Ingenieros Industriales y Textiles en lugar de ampliar las opciones profesionales obligándolos a competir en el mismo campo.

Respuesta Con respecto a los incisos f y g, se es de la opinión que en la actualidad los planes de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial en la mayoría de las Universidades, está orientado más al área administrativa y nos ofrece poca reseña práctica en lo concerniente al área tecnológica (Automatización, Robótica, Mecatrónica, entre otros). Las grandes mutaciones que se producen en el ámbito mundial y nacional influyen en todas las actividades del hombre. Estas transformaciones obligan a que la Ingeniería Industrial se convierta en agente dinámico del cambio proponiendo nuevas soluciones flexibles que se adapten a los nuevos y cambiantes requerimientos. Los nuevos y complejos problemas demandan soluciones integrales que deben incluir aspectos teóricos y prácticos a muy diferentes escalas. Por otro lado, la carrera de Ingeniería Textil surge con el propósito de formar profesionales capacitados para administrar, supervisar e investigar en todas las ramas de la industria textil, confección y control de calidad, cumpliendo de esa manera una función específica, de la misma manera que lo ha hecho la Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Automatización, Ingeniería Robótica, Ingeniería en Mecatrónica, entre otras. Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que con la creación de la carrera de Ingeniería Textil no se está invadiendo el mercado ocupacional de los Ingenieros Industriales.

Observación # 23 d) En la sección de necesidades de la carrera se habla de la gran cantidad de empleos generados por la maquila, pero se generaliza todos los empleos y no se mencionan cuántos son para este tipo de carrera.

Respuesta En la sección III.1.2 Demanda de la Carrera, página 11, en el segundo párrafo, del plan de estudios, se establece que hasta el año 2002 el personal empleado por las empresas maquiladoras ascendía a 105,500, de los cuales aproximadamente un 5% corresponde al sector Gerencial y al sector de Supervisores, dichos sectores por la función que desempeñan, son los que requerirían de una capacitación a nivel superior, como el programa de la carrera de Ingeniería Textil que en esta oportunidad esta presentando la Universidad Tecnológica de Honduras.

Observación a sugerencia a) En lugar de crear la carrera de Ingeniería Textil se debería desarrollar una Maestría en este rubro, que le daría mayores posibilidades a los Ingenieros Industriales de profesionalizarse y especializarse en esta área.

Respuesta Con respecto a la sugerencia de desarrollar una Maestría en Ingeniería Textil en lugar de la Licenciatura en Ingeniería Textil, los asesores en esta materia consideran pertinente en este momento comenzar con un programa de pregrado, donde se pueda desarrollar la experiencia y la madurez necesaria en las diferentes ramas de la Ingeniería Textil, como ser Hiladería, Tejeduría, Tintorería, Acabados y Confección. Posteriormente, la misma industria marcará las pautas sobre las necesidades de especialización en cualquiera de las ramas antes mencionadas.

Observación del Consejo Técnico

Consultivo # 19 Dado que en el Perfil Profesional se declara “Sensibilidad humana respeto por sus semejantes, etc.”, sería bueno considerar una asignatura con ese peso académico). **Respuesta** La sensibilidad humana y el respeto por sus semejantes de los graduados de la carrera de Ingeniería Textil, si bien es cierto no tiene un peso académico explícito en nuestro plan de estudios, intrínsecamente si lo tiene, ya que los docentes son capacitados permanentemente no solo para la trasmisión de conocimientos, sino que también para la parte formativa de nuestros estudiantes. V. **CONCLUSIONES** 1. El Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. El Diagnóstico y plan de estudios están conforme a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Tecnológica de Honduras, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió debidamente las observaciones dadas al diagnóstico y plan de estudios en referencia emitidas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. VI. **RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura, así como el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SGM/CELESTE.**”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1467-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1253-172-2004, de fecha 9 de julio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 277-165-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-334-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 277-165-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-334-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
SEXTO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 332-177-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-333-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 332-177-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1430-183-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 183 de fecha 12 de agosto de 2005, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. , procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** Esta Maestría está ampliamente fundamentada y justificada. Se trata de una oferta novedosa, pues es el primer postgrado en Honduras – y muy probablemente en Centroamérica- en enfocar la problemática de los Derechos Humanos desde el punto de vista educativo. 2. Los diversos elementos curriculares que se presentan guardan entre sí las relaciones de coherencia y vinculación que se espera de un diseño técnicamente elaborado. 3. Se observa que las asignaturas del área de investigación presentan una subvaloración en términos de unidades valorativas, a suponer que las horas que se reportan sean las correctas. Se hace pues necesario ajustar las horas y las unidades valorativas entre sí. 4. Se presenta una rica bibliografía. No obstante, no aparece casi nada que enfoque la relación entre Educación y Derechos Humanos. Hay algo del derecho a la educación, pero no parece estar el tema central de la maestría, a saber: la educación en derechos humanos. Es importante obtener los recursos bibliográficos más pertinentes. 5. En la Bibliografía que se gestionará llama la atención que no hay ninguna referencia de autores hondureños. Toda es europea especialmente de España, sería bueno enlistar la bibliografía hondureña. 6. Se debe ampliar el personal especializado en la rama de Derecho, no solamente los potenciales sino los que van a servir las asignaturas especializadas. 7. Segundo año: el seminario de tesis no se conecta con los tres módulos siguientes y el último módulo no parece ser el final de un proyecto no se expresa si es para obtener el grado, queda como en suspenso. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Se recomienda a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tomar en cuenta los señalamientos que anteceden. 2. Aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. Tegucigalpa M.D.C. 30 de agosto de 2005. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-333-10-2005

I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado Derechos Humanos, en el grado de Maestría y aprobación del plan de estudios presentado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión de los Miembros del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1430-183-2005 emitido por el Consejo de Educación Superior el 12 de agosto del 2005.

III. CONSULTA A LA DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Mediante el Oficio No. 417-DES-DITE del 25 de agosto del 2005 se solicitó opinión a la Dirección de Estudios de Postgrado de la UNAH, esta unidad académica emitió observaciones al plan de estudios las que se hicieron del conocimiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.

IV. OBSERVACIONES

1. Una vez aplicadas las observaciones el plan de estudios quedó así:
2. En la portada, contraportada y datos generales se suprimió carrera y se escribió Programa de Postgrado.
3. En acreditación se precisó el nombre así: Título de Magíster en Educación en Derechos Humanos.
4. En cada programa sintético se agregaron los datos de por lo menos tres textos.
5. En el Marco Teórico se abrevió lo referente a la historia de los derechos humanos y se enfatizó lo referente a la orientación de la Maestría en Educación en Derechos Humanos.
6. Se planteó como se va a realizar el apoyo tutorial.
7. En justificación se corrigió lo referente a que no existen programas de formación en Derechos Humanos en Honduras y la región, debido a que si los hay.
8. Se realizaron correcciones ortográficas.

V. CONCLUSIONES

1. El diagnóstico y el plan de estudios del Programa de Postgrado Educación en Derechos Humanos en el grado de Maestría están descritos de conformidad a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.
2. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo.

VI. RECOMENDACIONES Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudios solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de octubre de 2005

ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR LSIF/CELESTE.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1468-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1430-183-2005, de fecha 12 de

agosto de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 332-177-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-333-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 332-177-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-333-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 335-178-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-332-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 335-178-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1396-181-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.181 de fecha 10 de junio de 2005, teniendo a la vista la propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** - Se identificaron dificultades de carácter estructural y de conceptualización en su conformación académico – administrativa, así como en sus funciones. - Se sugiere que se mejore: a. El Diagnóstico b. El Balance de la situación financiera inicial y proyectada. c. El estado de ingresos y egresos contemplado, ejemplo, pago de salarios que por ley le corresponden al empleado como: aguinaldo, décimo cuarto mes de salario, vacaciones, contribuciones patronales (seguro social, RAP, FOSOVI, etc). d. Flujo de efectivo. e. Número de alumnos que piensan tener entre nacionales y extranjeros. f. Números de alumnos becarios. g. Proyección financiera ascendente. h. Relación financiera de los becarios versus presupuesto. i. Relación personal docente, administrativo y

de servicio. j. Relación material, equipo e instalaciones físicas. k. Costo de beneficio social. l. Desglose de los aspectos que se incluyen dentro de cada grupo (100, 200, 300, y 400), pues se refleja la cantidad global por año. - Se recomienda que se presente como Reglamento del Plan de Arbitrios. - Debe revisarse la estructura del Reglamento, ya que no contempla títulos y secciones, por ejemplo: De la Graduación, en vez de cobros por graduación. - Incluir un artículo que describa cuál es el objetivo del Plan de Arbitrios y el campo de aplicación. - Falta establecer la tarifa por ceremonia privada de graduación. - En el capítulo IV debe incluirse: De los servicios de Internet, de los talleres y de los laboratorios. - En el capítulo IV se recomienda separar los servicios y los ingresos para funcionamiento, y estos pasarlos al capítulo III. - No se presentó la nómina de Docentes del Área Militar. - Separar físicamente a través de cercas perimetrales las Academias de las otras unidades que no desarrollan Educación Superior. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la creación y funcionamiento del Centro y sobre el Estatuto, Estudio Económico Financiero y Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Exigir a los proyectistas de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, el cumplimiento de las observaciones del presente Dictamen en un plazo máximo de seis meses. 2. Aprobar la Creación de la Universidad de Defensa de Honduras. 3. No aprobar el funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, hasta que la Dirección de Educación Superior informe sobre la presentación de la nómina de Docentes del Área Militar por los responsables del Proyecto. Tegucigalpa M.D.C. 27 de septiembre de 2005. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS Y APROBACION DE SU ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS. OR-DES-332-10-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras y aprobación de su Estatuto y Reglamento del Plan de Arbitrios, presentada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales María Guadalupe Lizardo Chávez, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 7426, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Secretaría de Defensa Nacional tal como lo acreditó con el poder que le confirió el Señor Federico Brevé Travieso en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, cuya firma autenticó el Abogado y Notario Miguel F. Ruiz Figueroa presenta para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior la presente Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente legal el Acuerdo No. 1396-181-2005 emitido por el Consejo de Educación Superior el 10 de junio del 2005. **III. OBSERVACIONES** Los documentos que se presentaron cuando se propuso la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras y aprobación de su Estatuto y Reglamento del Plan de Arbitrios contenían todas las observaciones, dadas previamente, por la Dirección de Educación Superior. En la Dirección de Educación Superior se comprobó que los proyectos de Estatuto y Reglamento del Plan de Arbitrios contenían las observaciones, dadas por el Consejo Técnico Consultivo en la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre del 2005 en el Centro Regional de

la Universidad Tecnológica de Honduras, mediante el Dictamen No. 335-178-2005, Acta No. 178. IV. **CONCLUSIONES** 1. La Apoderada Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional tiene el mandato suficiente para presentar la solicitud de la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras. 2. La documentación presentada para la creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras se encuentra conforme a los requisitos legales y reglamentarios que se piden en el Artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. 3. Los diferentes componentes del Proyecto de Estatuto están estructurados y descritos de conformidad al Artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. 4. Fueron atendidas y aplicadas al Proyecto de Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. 5. En cuanto a las Hojas de Vida académica falta completar los datos sobre reconocimiento de estudios, colegiación profesional y despachos de los grados militares, así como presentar hojas de vida académicas de los aspirantes a docentes en la carrera de la Fuerza Naval y de los profesores de las Asignaturas de Educación General. 6. La Universidad de Defensa de Honduras contará con las instalaciones, biblioteca, laboratorios, talleres, mobiliario y equipo que actualmente tienen las academias y escuelas militares en las que deben hacerse mejoras. 7. La Universidad de Defensa de Honduras estará adscrita a las Fuerzas Armadas de Honduras y para su sostenimiento se dispondrá de los fondos que el Estado le asigna a la Secretaría de Defensa Nacional. 8. Las carreras que se creen en la Universidad de Defensa de Honduras deberán ser estrictamente de carácter militar, a fin de evitar que se contrapongan o se dupliquen esfuerzos con las que se imparten en las otras universidades estatales. 9. Para iniciar su funcionamiento la Universidad de Defensa de Honduras lo hará con las carreras de Ciencias Navales con Orientación en Cuerpo General, Ciencias Aeronáuticas con Orientación en Piloto Aviador Militar y Ciencias Militares con orientación en El Ejército, todas en el Grado de Licenciatura. V. **RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior y con base en el artículo 32 de la Ley de Educación Superior y el Artículo 45, inciso e) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Aprobar la creación de la Universidad de Defensa de Honduras, institución que estará adscrita a las Fuerzas Armadas de Honduras y por lo tanto será un centro de Educación Superior Estatal. 2. Aprobar el Estatuto y el Plan de Arbitrios de dicha universidad. 3. No aprobar el funcionamiento, hasta que cumpla con las recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior, para lo cual se le debe dar un plazo de seis meses. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1469-186-2005 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Defensa de Honduras, con fecha 10 de diciembre de 2002, presentó a la Dirección de Educación Superior solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras, como un Centro de Educación Superior Estatal; **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el párrafo segundo del Art. 32 de la Ley de Educación Superior, corresponde a la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, proponer al Consejo de Educación Superior la creación, organización y funcionamiento de Centros Estatales de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en el Art. 45 del Reglamento General de la

Ley de Educación Superior, en el literal e) reitera que es atribución de la Dirección de Educación Superior proponer a El Consejo, la creación, organización y funcionamiento de Centros Estatales de Educación Superior, una vez comprobados los requisitos legales y emitida su Opinión Razonada; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 10 de junio de 2005, la Dirección de Educación Superior presentó el escrito bajo la Suma “PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS” acompañado de la Opinión Razonada No. OR-DES-309-06-2005 por medio de la cual informa sobre el cumplimiento de los criterios e indicadores para la creación de Centros por parte de la Secretaría de Defensa de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de elaboración de la Opinión Razonada, han sido revisados y corregidos por la Dirección de Educación Superior, los documentos de Estatuto, Plan de Arbitrios y el Estudio Económico Financiero de la Universidad de Defensa de Honduras, los cuales se presentan de conformidad; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1369-181-2005 el Consejo de Educación Superior resolvió admitir la propuesta de la Dirección de Educación Superior junto a la Opinión Razonada No. 309-06-2005, el Estatuto, el Plan de Arbitrios, el Estudio Económico Financiero y los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ciencias Militares, Ciencias Navales y Ciencias Aeronáuticas, referentes al Proyecto de Creación de la Universidad de Defensa de Honduras; además, tal como lo establece el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, literales ch) y d) se remitieron los documentos presentados al Consejo Técnico Consultivo para la emisión del Dictamen respectivo; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 11 de octubre de 2005, fue presentado al Consejo de Educación Superior el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 335-178-2005, de fecha 27 de septiembre de 2005, en el que ese órgano recomienda la creación de la Universidad de Defensa de Honduras y no su funcionamiento inmediato, hasta que sea presentada a la Dirección de Educación Superior la Nómina de Docentes del Área Militar; **CONSIDERANDO:** Que acompañando el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo se presentó la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES-332-10-2005 en la que reitera al Consejo de Educación Superior la recomendación de aprobar la creación de la Universidad de Defensa de Honduras como un Centro Estatal, y posponer la aprobación de su funcionamiento hasta que los interesados cumplan las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la misma Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 160 de la Constitución de la República, Arts. 12, 17 literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 14, 45 literal e), 62, 64, 66 y 70 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Creación de la Universidad de Defensa de Honduras, como un Centro de Educación Superior Estatal sujeto a la Constitución de la República, Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ley de Educación Superior y los órganos de gobierno de El Nivel; **SEGUNDO:** Aprobar el Estatuto, el Plan de Arbitrios y el Estudio Económico Financiero de la Universidad de Defensa de Honduras, **TERCERO:** La Universidad de Defensa de Honduras tendrá como sede principal las Instalaciones de la Academia Militar “General Francisco Morazán” y Campus Regionales en la Escuela Militar Naval de Honduras y en la Escuela Militar de Aviación de Honduras y en otros que posteriormente solicite; **CUARTO:** La oferta académica de la Universidad de Defensa de Honduras se circunscribe a carreras exclusivas del área militar, y podrá desarrollarse la misma, en el Grado Asociado, Licenciaturas y postgrados, cumpliendo siempre los requisitos exigidos en la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; **QUINTO:** Se concede a la

Universidad de Defensa de Honduras un plazo de seis meses máximo para que presente la nómina del personal docente y administrativo que laborará en la Institución, así como, la solicitud de creación de las carreras con las que iniciará su funcionamiento, es decir las carreras de Ciencias Militares, Ciencias Navales y Ciencias Aeronáuticas en el Grado de Licenciatura; **SEXTO:** La Universidad de Defensa de Honduras podrá identificarse con las siglas “UDH”; **SEPTIMO:** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría de Defensa de Honduras, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 281-166-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-329-10-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE INGENIERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, EN EL GRADO DE MAESTRIA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 281-166-2004 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1261-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Económica y Financiera, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I. EN LO REFERENTE AL DIAGNÓSTICO a.** No se evidencia una investigación que permita visualizar el perfil del aspirante a la maestría. b. Se considera que la información a nivel macro y micro presentada esta desactualizada, ya que los datos utilizados para la fundamentación son del año 1999. (Ver pág. 12 como ejemplo) c. No se encontró un documento base que defina las aspiraciones que se manifiestan en el apartado de doctrina pedagógica. (Ver pág. 34) d. En los términos en que está redactada la Visión, no hay claridad donde se quiere o pretende llegar en un futuro medible. **II. EN LO REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS 1. referente a las Descripciones Mínimas de las Asignaturas a.** La asignatura 011 matemáticas Financiera y de Decisiones, no presenta ningún contenido financiero, siendo ésta una herramienta básica para otras asignaturas. b. La asignatura 021 Responsabilidad Ética y Social del Ejecutivo debería cursarse al final de la maestría. c. Se considera que el contenido de la asignatura 031 Introducción a la Economía de la Empresa, no concuerda con el nombre de la misma, pues parece corresponder a una asignatura de administración. d. Dentro del contenido de la asignatura 062 Economía de la Empresa, se contemplan más aspectos de Finanzas Corporativas que de economía. e. La asignatura 092 Métodos Estadísticos aplicados a la Economía y las Finanzas, debería ser requisito para la asignatura 082 Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones Empresariales y no el caso contrario. f. Se recomienda considerar que la asignatura 113 Introducción a los Tratados Internacionales debe ser un contenido de otra asignatura y no un curso por sí solo. g. Se sugiere sustituir el nombre de la asignatura Finanzas Modernas por otro nombre que tenga que ver con cobertura, opciones y derivados. h. Se considera que existe debilidad en lo referente a contenidos econométricos. i. Se sugiere cambiar el nombre de la asignatura de Tipología de Mercados por Mercados Financieros, en virtud de los contenidos propuestos. j. Se recomienda revisar la cantidad de contenidos propuestos para la

asignatura 164 Fundamentos de Economía Financiera. En primer lugar este un programa de maestría que requiere de temáticas más avanzadas; y en segundo lugar, para ser una asignatura donde se abordan *fundamentos de economía* se ofrece muy adentrada en la carrera. k. Se considera importante revisar el componente relacionado con metodologías de investigación con el propósito de orientar el trabajo de Tesis de los maestrantes. l. La asignatura 204 certificaciones y Normas Contables Internacionales, es un contenido más de la asignatura de Sistemas de Información Financiera. m. La asignatura 215 Administración Financiera II repite contenidos de la asignatura 102 Administración Financiera I. n. Revisar nombre y contenido de la Asignatura Finanzas Públicas e internacionales, pues consideramos que deben ser dos asignaturas diferentes. o. La asignatura 255 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión también debe ser considerada para los que opten a la orientación de finanzas. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Económica y Financiera, en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Económica y Financiera, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UTH. Tegucigalpa M.D.C. 7 de octubre de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA, EN EL GRADO DE MAESTRIA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. OR-DES-329-10-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría y aprobación del plan de estudios presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión de los Miembros del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1261-172-2004 del 9 de julio 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADA AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS** **1. Diagnóstico:** - En el apartado necesidad de la carrera, se describió la cuantificación de los profesionales disponibles de esta área, demanda real y potencial para estos profesionales y se identificó los sectores que aportaron información para la elaboración de este diagnóstico. - Se presentaron los hallazgos encontrados en el estudio de campo. **2. Plan de Estudio. Datos generales** - Se detalló la cantidad de unidades valorativas - Se detalló la cantidad de asignaturas - Se identificó la cantidad de semanas por período académicos tanto de la institución como las que se van utilizar en este programa. - Se agregó la fecha inicial de creación y funcionamiento del programa. **2.2 Marco Teórico.** - Se amplió la información sobre las

justificaciones sociales y económicas del plan, justificaciones políticas educativas, las necesidades que serán cubiertas con la ejecución de este programa. 2.3 Listados de Asignaturas. - Se completo los datos de códigos y requisitos por asignaturas. 2.4 Distribución de Asignaturas por períodos Académicos. - Se completó la información con códigos y sus requisitos. - Se amplió información sobre las orientaciones que tendrá este programa de estudio a la vez se describió la duración de cada período de estudio. 2.5 Requisitos de Graduación. - Se estableció de acuerdo al artículo 126 de las Normas Académicas, la elaboración y defensa de tesis y servicio social. 2.6 Fluxograma. - Se incluyó el fluxograma. 2.7 Descripción de Asignaturas. - Se agregó la asignatura sobre La Investigación Científica cumpliendo así con el artículo 75 de las Normas Académicas. - Se mejoró la redacción de objetivos específicos. - Se verificó y cambió contenidos de acuerdo a las unidades valorativas por asignaturas. - Por asignatura se agregó la cantidad de horas teóricas y prácticas - Se ampliaron y adecuaron de acuerdo al nivel educativo, las técnicas de enseñanza. - Se ampliaron y se adecuaron de acuerdo al nivel educativo las técnicas de evaluación. - En cada programación sintética por asignatura se agregó como mínimo 3 nombres de textos que servirán para el desarrollo de la asignatura. IV. **CONCLUSIONES 1.** Los diferentes componentes del plan de Estudios del Programa de Postgrado Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudios del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Metropolitana de Honduras en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al Plan de Estudios en referencia las recomendaciones y observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. V. **RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento del Programa Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Metropolitana de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de Octubre de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** RNL/CELESTE.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1470-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1261-172-2004, de fecha 9 de julio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Ingeniería Económica y Financiera de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, y su respectivo Plan de Estudios; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 281-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-329-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 281-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión

Razonada No. OR-DES-329-10-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Programa de Postgrado de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
NOVENO:**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 66 Y 67 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE EL NIVEL RELACIONADOS A LOS PERIODOS ACADÉMICOS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE EL NIVEL. Señores miembros del Consejo de Educación Superior: El Consejo Técnico Consultivo ha conocido y analizado los Artículos 66 y 67 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, y con el propósito de estandarizar el funcionamiento de los Centros de Educación Superior y de responder a las necesidades de mercado planteados por sus representantes, este Consejo Técnico Consultivo con el respeto debido **propone** al Consejo de Educación Superior el análisis, discusión y posterior aprobación de las siguientes reformas a los artículos ya mencionados, como sigue:

CONTENIDO LITERAL	CONTENIDO REFORMADO
<p>Artículo 66: El año académico podrá organizarse en cualquier de las siguientes formas: a) En un período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica, b) En períodos con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En Períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad Académica cada una. Ch) En Períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. d) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno.</p>	<p>Artículo 66: El año académico podrá organizarse en cualquier de las siguientes formas: a) En un período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica, b) En períodos con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En Períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad Académica cada uno. d) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.</p> <p>Los centros deberán cumplir, según la organización que adopten, con el número de horas académicas semanales correspondientes a las unidades valorativas, equivalentes a un</p>

<p>Artículo 67: Los Centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo período intensivo de actividad académica.</p>	<p>período de quince (15) semanas.</p> <p>Artículo 67: Los centros, de acuerdo a sus necesidades, podrán optar por establecer un período intensivo, para desarrollar por estudiante un máximo de dos asignaturas cumpliendo con los requisitos e intensidad establecida en los artículos 59, 60 y 62 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en los planes de estudio de las carreras. La duración de los períodos intensivos será mínimo de siete (7) semanas y máximo de nueve (9) semanas.</p> <p>En los períodos intensivos, un estudiante de pregrado solo podrá inscribir dos asignaturas; que se desarrollan mediante la modalidad de educación presencial y que no llevan laboratorios. Si la asignatura por su naturaleza requiere horas prácticas en laboratorios, solo se podrá inscribir por estudiante, una asignatura.</p> <p>El estudiante que esté matriculado en un período intensivo no podrá estar matriculado en un período normal simultáneamente.</p>
---	--

Tegucigalpa M.D.C. 30 de agosto de 2005. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.”

La Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV, expresó que en el seno del Consejo Técnico Consultivo se ha analizado ampliamente el tema, por lo que considera que la Propuesta es pertinente y tiene la intención de crear los períodos intensivos, para que los estudiantes avancen.

El Dr. Dubón, declaró que entendía que lo que se estaba buscando era apoyar o facilitar a los estudiantes por arriba del promedio para avanzar más rápido y a los estudiantes bajo del promedio, les permitiría recuperarse y disminuir su tiempo en las universidades.

El Dr. Obando, en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior señaló que la propuesta tiene la intencionalidad de Reformar las Normas Académicas.

El Dr. Jorge Sierra, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, consideró que dado que la reforma propuesta afecta a todos los Centros de El Nivel, secundaba la moción del Señor Presidente en el sentido de dar mayor pensamiento a la misma, ya que por ejemplo, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se programan cursos semestrales, trimestrales, clínicas de cinco semanas y cursos intensivos.

El Abog. Reydilio Reyes, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, consideró oportuno realizar las reformas generales a las normas Académicas y no realizar procesos parciales.

Después de estas y otras intervenciones, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1471-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la propuesta del Consejo Técnico Consultivo para reformar los artículos 66 y 67 de las Normas Académicas de el Nivel referidos a los Períodos Académicos; **CONSIDERANDO:** Que el propósito del Consejo Técnico Consultivo es estandarizar el funcionamiento de los Centros de Educación Superior y de responder a las necesidades de mercado planteadas por sus representantes; **CONSIDERANDO:** Que fue consenso del Consejo de Educación Superior derivar el análisis de la propuesta presentada a una Comisión, para que está analice la aplicación de las reformas solicitadas en los Centros de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Art. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Propuesta del Consejo Técnico Consultivo para reformar los Art. 66 y 67 de las Normas Académicas de el Nivel, referentes a los Períodos Académicos; **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión integrada por los siguientes miembros: Lic. Teresa Larios de Mondragón y el Dr. Jorge Sierra, Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, un representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y dos representantes de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para elaborar la propuesta presentada; **TERCERO:** La Comisión deberá analizar la pertinencia de la propuesta del Consejo Técnico Consultivo y recomendar al Consejo de Educación Superior la decisión que corresponda; **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior coordine y apoye los trabajos de la Comisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: INICIATIVA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE SE REGLAMENTE LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO EN EL PAIS DE OFERTAS ACADEMICAS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS BAJO DIFERENTES MODALIDADES.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR BORRADOR REGLAMENTO UNIVERSIDADES EXTRANJERAS QUE PRETENDEN OPERAR OFERTAS EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR EN EL PAÍS. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior tiene entre sus atribuciones dictar políticas de la educación

superior, aprobar la creación y el funcionamiento de centros de educación superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación, así como los planes curriculares y programas especiales en los centros de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y demás aplicables al Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es necesario desarrollar las normas reglamentarias a que deberán ajustarse las instituciones universitarias extranjeras que pretendan instrumentar ofertas educativas de ese nivel en el país. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 constitucional, 38 y 56 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 12, 17 literales a, b, c, ch y f de la Ley de Educación Superior, 78, 79 del Reglamento General de la Ley. **ACUERDA:** 1. Las instituciones universitarias extranjeras que pretendan operar ofertas educativas del nivel de educación superior, deberán solicitar el reconocimiento legal de su personería jurídica por los mecanismos establecidos en la legislación vigente y posteriormente someterse a los procedimientos y requerimientos aplicables al otorgamiento de la aprobación a autorización para el funcionamiento de instituciones universitarias previstas en la Ley de Educación Superior, artículo..... Reglamento de Leyes..... Normas Académicas, artículos..... 2. Concedida en forma legal la autorización para el funcionamiento de una institución universitaria extranjera por los procedimientos indicados en el artículo anterior, la norma quedara sujeta a las exigencias, condiciones y mecanismos de control y seguimiento establecidos por la normativa aludida, gozaran a partir de su autorización de los mismos derechos y facultades de las instituciones universitarias legalmente autorizadas. 3. En la consideración de solicitudes de autorización por parte de los organismos competentes, se deberá tener en cuenta la oferta existente en país y no deberán considerarse aquellas áreas que se están sirviendo; además, se podrá tomar en cuenta el resultados e procesos de evaluación y acreditaciones efectuados por agencias de reconocido prestigio, así como los antecedentes nacionales e internacionales de la institución solicitante. Esta disposición anterior también será considerada para las universidades extranjeras que operen su oferta académica a través de convenios suscritos con centros de educación superior públicos y privados autorizados, salvo que se acrediten innovaciones y calidades que aseguren el mejoramiento de la educación superior en Honduras. Las instituciones universitarias extranjeras que no dieran cumplimiento a lo previsto en el presente reglamento, serán consideradas como instituciones no habilitadas para funcionar legalmente en el nivel de educación superior, siendo aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. 11 de octubre, 2005 AAOM/Aleida.”

En este punto, el Dr. Abel Obando Motiño, expresó que la Dirección de Educación Superior propone al Consejo de Educación Superior la elaboración y aprobación del Reglamento que deberá aplicarse a las universidades extranjeras que pretendan operar ofertas educativas del Nivel de Educación Superior en el país, ya que día a día se suman las mismas, sin ninguna observancia del marco jurídico que rige este Nivel.- Explicó que la Dirección de Educación Superior actualmente rechaza los títulos de Universidades extranjeras obtenidos en el país, pero que es urgente reglamentar esa creciente oferta y demanda educativa; que existen asideros legales en la Constitución de la República, Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Ley de Educación Superior y su reglamento, para hacerlo.

El Pleno del Consejo de Educación Superior, estando consiente de la situación planteada, resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1472-186-2005, El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la propuesta de la Dirección de Educación Superior para reglamentar la oferta académica en Honduras por parte de Universidades Extranjeras; **CONSIDERANDO:** Que preocupa al Consejo de Educación Superior la explosión reciente de ofertas académicas que Universidades del extranjero hacen en territorio hondureño, bajo diferentes modalidades; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la institución que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesionales de Honduras; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior; en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de lo que se establece en la Constitución de la República, Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ley de Educación Superior, su Reglamento y las Normas Académicas de El Nivel; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la propuesta de la Dirección de Educación Superior para la elaboración del Reglamento que regule las ofertas educativas por parte de Universidades Extranjeras en el país; **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión integrada por los siguientes miembros: Dr. Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, Abog. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, un Representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y el Señor Director de la Dirección de Educación Superior, Dr. Abel Obando Motiño, quien Coordina. **TERCERO:** La Comisión anterior deberá redactar el contenido del Reglamento, y presentar el anteproyecto al Consejo de Educación Superior para su discusión y consecuente aprobación.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA ELABORAR LOS CRITERIOS Y ESTANDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR BORRADOR No.2 ESTANDARES A SER REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA
CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior tiene entre sus atribuciones dictar políticas de la educación superior, aprobar la creación y el funcionamiento de centros de educación superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación, así como los planes curriculares y programas especiales en los centros de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y demás aplicables al Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es necesario desarrollar las normas reglamentarias a que deberán ajustarse las instituciones universitarias que pretendan instrumentar la Modalidad de Educación a Distancia. **POR TANTO:** En aplicación del artículos 160 constitucional, 38 y 56 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 12, 17 literales a, b, c, ch y f de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA:** Para el

funcionamiento de la Modalidad de Educación a Distancia, se requerirá de lo siguiente: a. Perfil de los alumnos y graduados potenciales, así como los estudios realizados sobre la factibilidad del Proyecto y la experiencia de la institución en propuestas similares. b. Diseño de la organización, administración y procedimientos de evaluación permanente del Sistema de Educación a Distancia, ubicación e inserción de la carrera o programa en la estructura de la institución: la infraestructura y equipamiento disponible; los perfiles, funciones y antecedentes que se requerirán al personal a cargo de la administración, de la evaluación del Sistema y de la estructura de apoyo y las vinculaciones institucionales nacionales y extranjeras. c. Diseño del Subsistema de Producción y Evaluación de Materiales, con el detalle de estos, los medios de acceso de los alumnos a ellos, la nomina del personal a cargo de su elaboración, sus funciones y antecedentes y el esquema organizativo de su trabajo. d. Centros académicos de apoyo local, cuando los hubiere, con su ubicación geográfica y equipamiento; convenios o cartas de intención con instituciones locales que les faciliten bienes o servicios propios; tutorías previstas, con los antecedentes de quienes las desempeñen, así como pautas para su capacitación y seguimiento. e. Régimen de alumnos, con el detalle de las obligaciones académicas, de las prácticas, residencias y pasantías previstas y de las normas de evaluación del aprendizaje individual. f. Presupuesto de la inversión y modo de financiamiento. g. El material completo que se utilizará en el primer tramo de la carrera o programa que no podrá ser inferior a la quinta parte del estimado para su desarrollo total. Copia autentica de los convenios o cartas de intención mencionadas en el inciso “d”. Artículo del 22 al 28 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior 11 de octubre, 2005 AAOM/Aleida”

El Dr. Abel Obando Motiño, Secretario de El Consejo de Educación Superior y Director de Educación Superior, expresó que es del conocimiento de todos y una preocupación suya el inminente crecimiento de la Educación Superior a Distancia, sobre todo porque no se ha medido la calidad de la misma, por lo que sugirió al pleno del Consejo regularla.- Añadió que la Educación a Distancia es compleja y requiere de apoyo tecnológico y de una alta producción bibliográfica.- Consideró que el programa de RHUTA puede apoyar mucho el proceso educativo, pero que es urgente tomar medidas para aplicarse a la Oferta Educativa vía Internet o vía On-Line.- Las Normas Académicas conceptualizan esas modalidades (Art. 22 al 28), pero que los instrumentos de supervisión de la Dirección de Educación Superior al respecto son incipientes dada la magnitud de la problemática, por lo que solicitaba de manera especial a los centros con experiencia en la Educación a distancia, se integren en Comisión para elaborar el Reglamento correspondiente.

Los miembros compartiendo las inquietudes del Señor Director de Educación Superior, decidieron emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1473-186-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido propuesta de la Dirección de Educación Superior para elaborar los criterios y estándares para el funcionamiento de programas de Educación Superior a Distancia; **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de El Nivel Superior en los artículos 22 al 28 definen algunos elementos de la Educación a Distancia, sin embargo, el desarrollo de la modalidad a Distancia y las diferentes metodologías, conduce a la necesidad de establecer criterios y estándares para el funcionamiento de programas de Educación Superior a Distancia; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y demás

aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida las propuesta de la Dirección de Educación Superior a cerca de la elaboración de criterios y estándares requeridos para el funcionamiento de la Modalidad de Educación a Distancia, **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión para que en base al documento aportado por la Dirección de Educación Superior, propongan al Consejo de Educación Superior los criterios y estándares para el funcionamiento de Programas y Carreras bajo la modalidad a Distancia; **TERCERO: La Comisión esta integrada por los representantes de los siguientes Centros de Educación Superior: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN y el Director de Educación Superior que la Coordina. CUARTO:** La Comisión deberá presentar al Consejo de Educación Superior su propuesta en una próxima sesión, para su discusión y aprobación final. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social, en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1474-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Metropolitana De Honduras, UMH, mediante Acuerdo No. 1417-182-2005 de fecha 15 de julio de 2005, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-238-09-05, folios 84 al 148, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social, en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

TERCERO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 59, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1475-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 11 de octubre de 2005, emitió Dictamen No. 59 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:

No.	Nombre	Identidad
3564	Venny Ponce Salgado	0801-1956-06148
3565	Mauro Adonai Pineda Zelaya	0801-1979-06924
3566	Inés Suyapa Salinas Núñez	0101-1960-01766
3567	Juan José Alcerro Milla	0801-1972-03547
3568	Raúl Barnica Solórzano	0801-1969-02488
3569	Suyapa Janeth Valle García	0101-1966-01545
3570	Julio César Colindres Ortéz	0703-1973-03061
3571	Juan Recarte Pineda Chávez	0507-1966-00378
3572	Carmen Socorro Medina Argueta	0301-1975-00957
3573	Amadeo Enrique Sánchez Flores	0801-1979-00816
3574	Jorge Wilfredo Fonseca Alvarado	0812-1950-00052
3575	Carlos Humberto Pacheco Morales	0801-1978-04172
3576	Edgardo Guzmán Murillo	0801-1951-00097
3577	Inés Consuelo Murillo Schwaderer	0801-1958-03969
3578	Olman Danery Maldonado Rubio	0801-1966-07484
3579	Miriam Verónica Discua Mendoza	0506-1975-00120
3580	Melvin Yobany Zúniga Acosta	1521-1972-00102
3581	Yahayra Yohana Velásquez Duce	1709-1977-00329
3582	Arcides Omar González Rodríguez	0705-1967-00041

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGESIMO

CUARTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1476-186-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIELA ALEJANDRA MARTINEZ SUAZO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6961-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIELA ALEJANDRA MARTINEZ SUAZO. R-002-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTOR FRANCISCO CADAVID CABALLERO** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 6962-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON

ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **VICTOR FRANCISCO CADAVID CABALLERO. R-003-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELIAZAR ROBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6963-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ELIAZAR ROBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. R-004-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LENNIN RENÉ PINEDA BOCANEGRA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6964-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **LENNIN RENÉ PINEDA BOCANEGRA. R-005-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELVIN ANTONIO RODRÍGUEZ OYUELA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6965-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MELVIN ANTONIO RODRÍGUEZ OYUELA. R-006-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSWALDO de JESÚS ARITA REYES** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6966-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **OSWALDO de JESÚS ARITA OYUELA. R-007-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANTOS BAUDILIO MARTÍNEZ GARCÍA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 6967-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **SANTOS BAUDILIO MARTÍNEZ GARCÍA. R-008-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANYA WALESKA FIALLOS MENDOZA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 6968-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ANYA WALESKA FIALLOS MENDOZA. R-009-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GEANINNA FABIOLA BOVE DIAZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6969-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **GEANINNA FABIOLA BOVE DIAZ. R-010-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GERARDO ALFREDO ALVARENGA MONTOYA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6970-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **GERARDO ALFREDO ALVARENGA MONTOYA. R-011-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KRISTIAN JAIR GODOY BONILLA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6971-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **KRISTIAN JAIR GODOY BONILLA. R-012-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIGUEL JOSÉ BENDECK ORDOÑEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6972-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **MIGUEL JOSÉ BENDECK ORDOÑEZ. R-013-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RUDY MAURICIO CÁCERES ZAVALA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 6973-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **RUDY MAURICIO CÁCERES ZAVALA. R-014-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELY NOHEMY SÁNCHEZ TRÓCHEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6974-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **ELY NOHEMY SÁNCHEZ TRÓCHEZ. R-015-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RENÉ OLIVA FLORES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6975-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ RENÉ OLIVA**

FLORES. R-016-186-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROXANA PATRICIA FAJARDO GODOY** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6976-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ROXANA PATRICIA FAJARDO GODOY. R-017-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY HAZEL BERTRAND NIETO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6977-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **WENDY HAZEL BERTRABD NIETO. R-018-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA GUEVARA CONTRERAS** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6978-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA GUEVARA CONTRERAS. R-019-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSIKA PAOLA REYES BUESO** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6979-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **JESSIKA PAOLA REYES BUESO. R-020-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ALBERTO QUIÑONEZ ZEPEDA** de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6980-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO QUIÑONEZ ZEPEDA. R-021-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IVANIA CAROLINA BREVE BANEGAS** de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6981-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **IVANIA CAROLINA BREVE BANEGAS. R-022-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NANCY ALEJANDRA VELÁSQUEZ DUBÓN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 6982-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **NANCY ALEJANDRA VELÁSQUEZ DUBÓN. R-023-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIREYA LIZETH RUBIO RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6983-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **MIREYA LIZETH RUBIO RODRÍGUEZ. R-024-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TANIA LIBERTAD MATUTE IZAGUIRRE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6984-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **TANIA LIBERTAD MATUTE IZAGUIRRE. R-025-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANAMARIA SIERRA MENDEZ** de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6985-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **ANAMARIA SIERRA MENDEZ. R-026-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KAREN YESENIA MILLA ESCOBAR** de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6986-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **KAREN YESENIA MILLA ESCOBAR. R-027-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LOURDES KARINA FERNÁNDEZ GARCÍA** de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6987-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LOURDES KARINA FERNÁNDEZ GARCÍA. R-028-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS GUSTAVO ACOSTA REYES** de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de

dictamen No. 6988-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de DOCTOR EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS GUSTAVO ACOSTA REYES. R-029-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA** de MASTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6989-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR en el Grado DE MAESTRÍA a **JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA. R-030-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BERTHA YOLANDA SILVA ZELAYA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6990-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **BERTHA YOLANDA SILVA ZELAYA. R-031-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NILSON FABIEL CASTILLO SUAZO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6991-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **NILSON FABIEL CASTILLO SUAZO. R-032-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALVARO FERNANDO BULNES LANDA** de LICENCIADO EN DERECHO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6992-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN DERECHO en el Grado DE LICENCIATURA a **ALVARO FERNANDO BULNES LANDA. R-033-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA DEL MAR LÓPEZ FORTÍN** de LICENCIADA EN DERECHO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6993-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN DERECHO en el Grado DE LICENCIATURA a **MARÍA DEL MAR LÓPEZ FORTÍN. R-034-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LIENA ALEJANDRA ISAULA ROSALES** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6994-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **LIENA ALEJANDRA ISAULA ROSALES. R-035-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LILIAN AMÉRICA BANEGAS ARNOLD** de ADMINISTRADORA DE

EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6995-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado DE LICENCIATURA a **LILIAN AMÉRICA BANEGAS ARNOLD. R-036-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EVA CAROLINA GONZALEZ LÓPEZ** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6996-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **EVA CAROLINA GONZALEZ LÓPEZ. R-037-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REINERY BENJAMIN BANEGAS PAVÓN** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 6997-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **REINERY BENJAMIN BANEGAS PAVÓN. R-038-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ERNESTO FERMAN SARAVIA COTO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6998-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLOS ERNESTO FERMAN SARAVIA COTO. R-039-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KRISTHIANNE ELIZABETH SALGADO TOLEDO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6999-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **KRISTHIANNE ELIZABETH SALGADO TOLEDO. R-040-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ CÁRDONA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7000-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIA en el Grado de LICENCIATURA a **OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ CÁRDONA. R-041-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DIGNA IRACHEZ RIVERA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7001-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a

DIGNA IRACHEZ RIVERA. R-042-186-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HECTOR DANILO CARTAGENA GAMERO** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7002-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **HECTOR DANILO CARTAGENA GAMERO. R-043-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **VILMA YOLANDA HERNÁNDEZ GLYNN** de LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7003-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **VILMA YOLANDA HERNÁNDEZ GLYNN. R-044-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTORIA ISABEL FONSECA RUMMAN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 7004-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **VICTORIA ISABEL FONSECA RUMMAN. R-045-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EVA LUZ VELÁSQUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7005-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS en el Grado de Bachiller Universitario a **EVA LUZ VELÁSQUEZ. R-046-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANTONIA MARGARITA CERPAS FLORES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7006-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado DE LICENCIATURA a **ANTONIA MARGARITA CERPAS FLORES. R-047-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA AMELIA BRICEÑO LÓPEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7007-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA a **MARTHA AMELIA BRICEÑO LÓPEZ. R-048-186-2005** Aprobar la

solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA YOLANÍ BARAHONA JUAREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7008-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA YOLANÍ BARAHONA JUAREZ. R-049-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER ANTONIO NOLASCO ARGUETA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7009-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **JAVIER ANTONIO NOLASCO ARGUETA. R-050-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN RAMON ENAMORADO ENAMORADO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA CON ORIENTACIÓN EN METAL MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7010-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA CON ORIENTACIÓN EN METAL MECÁNICA en el Grado DE LICENCIATURA a **JUAN RAMON ENAMORADO ENAMORADO. R-051-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORA AZUCENA MEDINA MARQUEZ** de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7011-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA a **NORA AZUCENA MEDINA MARQUEZ. R-052-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PEDRO RAFAEL MONDRAGÓN HERNÁNDEZ** de MASTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 7012-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA en el Grado de MAESTRÍA a **PEDRO RAFAEL MONDRAGÓN HERNÁNDEZ. R-053-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **LOURDES SUYAPA OSORIO CÁRCAMO** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1529-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el

Estadio Académico de Grado Asociado a **LOURDES SUYAPA OSORIO CÁRCAMO. R-054-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **MARTHA SALOMÉ ALVARADO SÁNCHEZ** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1530-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARTHA SALOMÉ ALVARADO SÁNCHEZ. R-055-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **ONEYDA ARACELY BARAHONA REYES** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1531-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ONEYDA ARACELY BARAHONA REYES. R-056-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **SUYAPA CATALINA BONILLA CRUZ** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1532-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **SUYAPA CATALINA BONILLA CRUZ. R-057-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ALEXIS MARTINEZ CHÁVEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7013-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ALEXIS MARTINEZ CHÁVEZ. R-058-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DENIS RICARDO RIVERA GÓMEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7014-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **DENIS RICARDO RIVERA GÓMEZ. R-059-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **HÉCTOR DANIEL YUJA FAJARDO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7015-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR DANIEL YUJA FAJARDO. R-060-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MAURICIO ALMENDAREZ RIVERA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de

dictamen No. 7016-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **MAURICIO ALMENDAREZ RIVERA. R-061-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAÚL ALEJANDRO MEDINA REYES** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7017-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **RAÚL ALEJANDRO MEDINA REYES. R-062-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RIGOBERTO ALVARADO MONTALVO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7018-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **RIGOBERTO ALVARADO MONTALVO. R-063-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANDRA SUSANA RODRÍGUEZ NÚÑEZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7019-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **SANDRA SUSANA RODRÍGUEZ NÚÑEZ. R-064-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CARLA JUDITH MATAMOROS ANDINO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7020-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **CARLA JUDITH MATAMOROS ANDINO. R-065-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CÉSAR AUGUSTO ROQUE CUEVA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7021-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **CÉSAR AUGUSTO ROQUE CUEVA. R-066-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAISY ALEJANDRA MUNGUÍA FORTÍN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7022-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DAISY ALEJANDRA**

MUNGUÍA FORTÍN. R-067-186-2005 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDGAR ANTONIO RIVERA RODRÍGUEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7023-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **EDGAR ANTONIO RIVERA RODRÍGUEZ. R-068-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KENIA CATHERINE MEJIA MEDINA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7024-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **KENIA CATHERINE MEJIA MEDINA. R-069-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LIA ISABEL MURILLO GALINDO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7025-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LIA ISABEL MURILLO GALINDO. R-070-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LIGIA MARCELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7026-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LIGIA MARCELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ. R-071-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELISSA IVETTE DACARETT MITRY** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7027-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MELISSA IVETTE DACARETT MITRY. R-072-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY YAMILETH RAUDALES RAMIREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7028-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE

NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **WENDY YAMILETH RAUDALES RAMIREZ. R-073-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YOLANNIE MARLENE CERRATO CORRALES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7029-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **YOLANNIE MARLENE CERRATO CORRALES. R-074-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ABNER GABRIEL CRUZ IZAGUIRRE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7030-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **ABNER GABRIEL CRUZ IZAGUIRRE. R-075-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ALLAN MAGDIEL CRUZ IZAGUIRRE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7031-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **ALLAN MAGDIEL CRUZ IZAGUIRRE. R-076-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA GABRIELA OCHOA HENRIQUEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7032-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA GABRIELA OCHOA HENRIQUEZ. R-077-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAPHNY MICHEL ULLOA CARDONA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7033-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **DAPHNY MICHEL ULLOA CARDONA. R-078-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **DIANA GABRIELA COREA IRIAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7034-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce

el TÍTULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA GABRIELA COREA IRIAS. R-079-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ISIS JACQUELINE MENDOZA VALDEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7035-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **ISIS JACQUELINE MENDOZA VALDEZ. R-080-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOCELYN MICHELLE CHACÓN CASTILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7036-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOCELYN MICHELLE CHACÓN CASTILLO. R-081-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PABLO ALEXANDER MENDOZA VALDEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7037-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **PABLO ALEXANDER MENDOXA VALDEZ. R-082-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS GASPAR CALIX MEZA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7038-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS GASPAR CALIX MEZA. R-083-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARMEN ELISA CALLEJAS ARRIAGA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7039-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **CARMEN ELISA CALLEJAS ARRIAGA. R-084-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIGUEL ANGEL MURILLO LARA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7040-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE

SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MIGUEL ANGEL MURILLO LARA. R-085-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA ALEXANDRA GÓMEZ RUÍZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7041-10-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA ALEXANDRA GÓMEZ RUÍZ. R-086-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DARWIN ROEL VALLECILLO HERRERA** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7042-10-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **DARWIN ROEL VALLECILLO HERRERA. R-087-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RENÉ GUTIERREZ MARIN** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7043-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RENÉ GUTIERREZ MARIN. R-088-186-05** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUISA FERNANDA RAMIREZ ROCA** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7044-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **LUISA FERNANDA RAMIREZ ROCA. R-089-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RICARDO ENRIQUE ABEDRABBO BUESO** de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7045-10-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **RICARDO ENRIQUE ABEDRABBO BUESO. R-090-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NANCY NINETH MENDOZA RIVERA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7046-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **NANCY NINETH MENDOZA RIVERA. R-091-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ALBERTO BENITEZ ALVARENGA** de MASTER EN

FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 7047-10-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **CARLOS ALBERTO BENITEZ ALVARENGA. R-092-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CAROLINA FIALLOS RODRÍGUEZ** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7048-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **CAROLINA FIALLOS RODRÍGUEZ. R-093-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CHRISTIAN SAMUEL CANIZALES MIRANDA** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7049-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **CHRISTIAN SAMUEL CANIZALES MIRANDA. R-094-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA CAROLINA BONILLA TURCIOS** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7050-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **DIANA CAROLINA BONILLA TURCIOS. R-095-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA TERESA GONZALEZ ROSALES** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7051-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **KARLA TERESA GONZALEZ ROSALES. R-096-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAFAEL SALATIEL GONZÁLEZ NOLASCO** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7052-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **RAFAEL SALATIEL GONZÁLEZ NOLASCO. R-097-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REGINA LIZETH CASTILLO BARAHONA** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7053-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **REGINA LIZETH CASTILLO BARAHONA. R-098-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANTOS JEOVANNY ORDOÑEZ RAUDALES** de

MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 7054-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado DE MAESTRÍA a **SANTOS JEOVANNY ORDOÑEZ RAUDALES. R-099-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA MARÍA FLORES AMADOR** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7055-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA MARÍA FLORES AMADOR. R-100-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA SUYAPA CÁLIX PUERTO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7056-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA SUYAPA CÁLIX PUERTO. R-101-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DELMY LAVINIA GÓMEZ BUESO** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7057-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **DELMY LAVINIA GÓMEZ BUESO. R-102-186-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VILMA GABRIELA CHAVARRIA VALLECILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 7058-10-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **VILMA GABRIELA CHAVARRIA VALLECILLO. SEGUNDO: I-01-186-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NORMA ARACELY AGUILAR CHACÓN** del Título de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1637-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el Grado de ESPECIALIDAD a **NORMA ARACELY AGUILAR CHACÓN. I-02-186-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **HENRY NOÉ VALENZUELA CHINCHILLA** del Título de GINECOLOGO Y OBSTETRA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1638-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la

incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el Grado de ESPECIALIDAD a HENRY NOÉ VALENZUELA CHINCHILLA. I-03-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MIGUEL ANGEL MOYA DURÁN del Título de MEDICINA INTERNA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1639-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA en el Grado de ESPECIALIDAD a MIGUEL ANGEL MOYA DURÁN. I-04-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARTA ELENA ULATE RODRÍGUEZ del Título de INGENIERO EN TOPOGRAFÍA, CATASTRO Y GEODESIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1640-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO EN TOPOGRAFÍA Y GEODESIA en el Grado de BACHILLERATO UNIVERSITARIO a MARTA ELENA ULATE RODRÍGUEZ. I-05-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARÍA JOSE LAITANO BARAHONA del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS Y GERENCIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1641-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de Licenciatura a MARÍA JOSE LAITANO BARAHONA. I-06-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOHN PATRICK LEDDY MAC del Título de LICENCIATURA EN ARTES EN INGLÉS, que obtuvo en SAINT JOSEPH'S UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1642-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN ARTES CON ÉNFASIS EN INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a JOHN PATRICK LEDDY MAC. I-07-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FREDDY EDMUNDO FLORES MANCHEGO del Título de ECONOMISTA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, BOLIVIA habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1643-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN ECONOMIA en el Grado de LICENCIATURA a FREDDY EDMUNDO FLORES MANCHEGO. I-08-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSÉ ANTONIO REYES CHIRINOS del Título de INGENIERO FORESTAL, que obtuvo en THE UNIVERSITY OF IDAHO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1644-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO FORESTAL en el grado de LICENCIATURA a JOSÉ ANTONIO REYES CHIRINOS. I-09-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ GARZON del Título de INGENIERO DE MONTES, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD

POLITECNICA DE MADRID, ESPAÑA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1645-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO DE MONTES en el Grado de LICENCIATURA a JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ GARZON. I-10-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por AMELIA NOEMI ERAZO RUÍZ del Título de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1646-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a AMELIA NOEMI ERAZO RUÍZ. I-11-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SANDRA RUTH ESPERANZA GÓMEZ JAVELAS del Título de PSICOLOGA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, COLOMBIA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1647-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a SANDRA RUTH ESPERANZA GÓMEZ JAVELAS. I-12-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN CARLOS ORELLANA MADRID del Título de MÉDICO VETERINARIO, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1648-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MÉDICO VETERINARIO en el Grado de LICENCIATURA a JUAN CARLOS ORELLANA MADRID. I-13-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS ALBERTO RICO ZELAYA del Título de ANESTESIOLOGO Y TÍTULO DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, que obtuvo en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES NEOPLASTICAS habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1649-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del CERTIFICADO de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a CARLOS ALBERTO RICO ZELAYA. I-14-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NERY ERASMO LINAREZ OCHOA del Título de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1650-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a NERY ERASMO LINAREZ OCHOA. I-15-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CESAR REYNALDO PONCE PUERTO del Título de MÉDICO SUB-ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1651-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a

CESAR REYNALDO PONCE PUERTO. I-16-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por EVA LIZETTE DÍAZ RUÍZ del DIPLOMA de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, que obtuvo en EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUILAPA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1652-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el Grado de ESPECIALIDAD a EVA LIZETTE DÍAZ RUÍZ. I-17-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OSCAR ISMELDO SANCHEZ TORRES del Título de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1653-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el Grado de ESPECIALIDAD a OSCAR ISMELDO SANCHEZ TORRES. I-18-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LISANDRO RENÉ PONCE ROSALES del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1654-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA en el Grado de ESPECIALIDAD a LISANDRO RENÉ PONCE ROSALES. I-19-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAÚL PEREZ MEDINA del Título de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN, que obtuvo en EL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1655-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN en el Grado de ESPECIALIDAD a RAÚL PEREZ MEDINA. I-20-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS AUGUSTO YOUNG ORDOÑEZ del Título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, que obtuvo en EL INSTITUTO GEORGE PORTMANN, ARGENTINA habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1656-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a CARLOS AUGUSTO YOUNG ORDOÑEZ. I-21-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RENATO FLORENTINO PINEDA del Título de ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE LA HABANA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1657-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN UROLOGÍA en el grado de ESPECIALIDAD a RENATO FLORENTINO PINEDA. I-22-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CLAUDIA BULNES ARÉVALO del Título de MASTER EN EDUCACIÓN AMBIENTAL, que obtuvo en EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, ESPAÑA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1658-10-2005 de la

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN EDUCACIÓN AMBIENTAL en el Grado de MAESTRÍA a CLAUDIA BULNES ARÉVALO. I-23-186-2005 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por KARLA SALOMÉ SÁNCHEZ del Título de MASTER EN EDUCACIÓN, que obtuvo en BOSTON COLLEGE, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 1659-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN EDUCACIÓN en el Grado de MAESTRÍA a KARLA SALOMÉ SÁNCHEZ. IR-24-186-2005 Aprobar la Solicitud de Reconsideración al Acuerdo No.1057-152-2002-ID-11 del ocho de noviembre de dos mil dos del Consejo de Educación Superior presentada por ASTRID YASMINE MEJÍA MARTINEZ del Título de LICENCIATURA EN BIOLOGÍA MARINA CON MENCIÓN EN QUÍMICA, que obtuvo en UNIVERSITY OF MOBILE, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1660-10-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN CIENCIAS CON ÉNFASIS EN BIOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a ASTRID YASMINE MEJÍA MARTINEZ. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**VIGESIMO
QUINTO: VARIOS.**

En este apartado se conoció el siguiente tema:

- ✓ **ESTABLECIMIENTO DE FECHA PARA QUE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS, REALICE LA REDACCIÓN FINAL DE LA MISMA, CON BASE A LA NORMATIVA DEL CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN, CCA.**

Después de discutir sobre este punto, los miembros de la Comisión dispusieron reunirse el día Martes 25 de octubre en horas de la tarde, a la cual se esperaba que asistieran los apoderados legales de todos los Centros de Educación Superior.

- ✓ **LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL SOLICITO A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, SU APOYO PARA QUE EN LA PROXIMA SESION DE ESE ORGANO SE EMITA EL DICTAMEN ACERCA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD HUMANA EN EL GRADO DE MAESTRÍA.**

VIGESIMO

SEXTO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente por Ley el Dr. Francisco Dubón Paz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 186 del Consejo de Educación Superior del día Martes once de octubre del año dos mil cinco, siendo las doce con diez minutos pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. FRANCISCO DUBON PAZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL A. OBANDO M.
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**